

LA TRATA DE PERSONAS:
UN RETO PARA MÉXICO Y CENTROAMÉRICA
INFORME SOBRE
LA TRATA DE PERSONAS EN
EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y MÉXICO*
Presentado en el marco de 123° periodo de sesiones de la
COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS

Global Rights

Sin Fronteras, IAP.

Asociación de Salud Integral, Proyecto La Sala

Casa Alianza

Centro de Estudios Fronterizos y Promoción de los Derechos Humanos, A.C.

Centro “Fray Julián Garcés” de Derechos Humanos y Desarrollo Local, A.C.

Centro por la Justicia y el Derecho Internacional

Coordinadora Nacional de la Mujer Salvadoreña

Foro Nacional para Migraciones-Honduras

Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo (INCEDES)

14 de octubre de 2005

Washington, D.C.

* Copyright 2005. All rights protected. Global Rights and Sin Fronteras, IAP. Con el espíritu de las Naciones Unidas, estimulando los esfuerzos colectivos a nivel internacional (resolución 49/184), esta Informe se pone a disposición del público y de todas las personas interesadas para consultarla o utilizarla. Se autoriza la reproducción del texto para fines educativos y no comerciales y con la condición de que se otorgue el crédito a las 10 organizaciones antes mencionadas.

CONTENIDO

I. RESUMEN Y RECOMENDACIONES	4
II. INTRODUCCIÓN	7
La diferencia entre trata de personas y la migración irregular	8
Lugares detectados en los cuales se comete la trata de personas.	9
III. PERSONAS VULNERABLES A LA TRATA	10
Las personas en situación de mayor vulnerabilidad.....	10
Factores de expulsión.....	11
La pobreza.	11
Inestabilidad del panorama, económico y social.....	11
Problemáticas familiares asociadas a la violencia domestica.	12
Discriminación.....	13
Globalización.....	14
Factores de atracción.....	16
Sueño americano.	16
Reunificación familiar.	16
Oferta de trabajo asociada a una demanda de mano de obra barata.....	17
Factores que aumentan la posibilidad de ser tratado.....	17
Migración irregular.	18
Deuda con traficantes de migrantes (coyotes-polleros).....	19
Falta de información sobre como migrar y sobre las leyes en los países de destino.	20
La presencia de crimen organizado.....	21
Mujeres, infancia y adolescencia.	21
La responsabilidad de los Estados de garantizar los derechos humanos	22
IV. LOS TRATANTES Y LA IMPUNIDAD	23
Los tratantes y su modo de operar	24
El novio o marido	24
Amigo.	25
Vecino.....	25
Redes pequeñas y grandes.....	26
Diplomáticos.	26
Agencia o reclutadores de trabajo.....	27
Castigo a los tratantes en Honduras, El Salvador, Guatemala y México	28
Honduras.	28
El Salvador.	29
Guatemala.....	29
México.	30
Responsabilidad de los gobiernos.....	31
Obligaciones violadas.....	31
V. SITUACIÓN DESPUÉS QUE LA PERSONA ES TRATADA	32
Los Gobiernos no respetan los derechos de las víctimas	32
Estándares de derechos humanos para la atención de personas tratadas.....	33
Fallas del gobierno de respetar y proteger los derechos humanos de las personas tratadas	34

Fallas en reconocer todas las formas de trata	34
Deportación de las víctimas.....	35
Sin acceso o con denegación de justicia.....	36
Los derechos humanos implicados y la responsabilidad de los gobiernos.....	40
VI. RECOMENDACIONES	41
Recomendaciones a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.....	41
Recomendaciones a los gobiernos.....	42
ANEXOS.....	43

I. RESUMEN Y RECOMENDACIONES

El informe presenta diferentes situaciones de *trata de personas* que ocurren actualmente en los países de México, Guatemala, El Salvador y Honduras. En un primer lugar, se destaca la importancia de tener claridad conceptual sobre las características y la definición de trata de personas. Para ilustrar este punto, se distingue este término con el de tráfico ilícito de migrantes, y luego se explica de manera detallada estos dos conceptos.

En segundo lugar, se mencionan los esfuerzos importantes –pero aún insuficientes– por superar el contexto de la pobreza y de la inestabilidad socioeconómica, sin embargo, la falta de políticas de desarrollo sostenidas dificulta este proceso. Si a esto le sumamos la prevaleciente discriminación sobre grupos minoritarios (como los pueblos indígenas, personas con capacidades especiales, entre otros) y el fenómeno de la globalización que viven nuestros países sin los mecanismos adecuados para enfrentarla. Estos eventos propician la trata de personas, ya que las necesidades de las personas son aprovechadas por los tratantes para “enganchar o reclutar” a las víctimas.

Con relación al punto anterior, otros factores que pueden acentuar la trata de personas tienen que ver con el fenómeno de la migración internacional de manera *irregular*, vinculado a temas como el “sueño americano”; la reunificación familiar; la búsqueda de mejores condiciones de vida; así como, la oferta de trabajo en el extranjero; la deuda con el traficante (coyote, pollero, guía); y, la falta de información de cómo migrar en formas más seguras. Los riesgos en la migración son múltiples durante su tránsito y/o destino; sin embargo, el hecho de migrar no significa necesariamente el ser víctima de trata.

Los grupos más vulnerables a la trata tienen que ver con su condición de género; de edad (niños, niñas, adolescentes principalmente los no-acompañados y adultos mayores); de ocupación (agricultores, campesinos, empleadas domésticas, y otros); nivel de escolaridad; desconocimiento de las rutas o territorios; etc.

Muchas veces la trata es validada por antiguos sistemas patriarcales, machistas y conservadores vigentes en varias de las comunidades de nuestros países; por ejemplo, los matrimonios serviles, principalmente en poblaciones indígenas. De igual forma, las redes de crimen organizado facilitan la trata de personas y aseguran la protección y anonimato de los tratantes. Los tratantes pueden ser personas allegadas a las víctimas (familiares, conocidos o vecinos de la comunidad), así como personas que vienen de fuera y ganan la confianza de la posible víctima con engaños y ofertas de trabajos bien remunerados en el extranjero. También pueden estar involucrados funcionarios públicos, personas de agencias de viaje, proxenetas, dueños de prostíbulos, hoteles y fincas.

Se observa con mucha preocupación la ausencia de registros oficiales, de estadísticas y de informes nacionales cualitativos que permitan caracterizar el fenómeno. Por lo tanto, se desconoce las modalidades de la trata, las rutas utilizadas por los tratantes, los casos a los cuales se les ha dado seguimiento a las víctimas (asistencia legal, atención médica, tratamiento psicológico, etc.). De igual forma, los esfuerzos gubernamentales aún son muy recientes e insuficientes comparados con la magnitud del fenómeno. La trata requiere de esfuerzos integrales orientados a la prevención, sanción y erradicación de esta problemática. Así como para la protección de los derechos de las víctimas y de la atención adecuada a sus necesidades específicas, incluyendo asistencia médica, psicológica y de asesoría legal entre otras.

Debido a la desconfianza que existe en las instituciones de la región encargadas de la administración de justicia, sumada a la cultura del miedo y del silencio por parte de las víctimas de trata y la falta de complementariedad entre la legislación nacional y los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos, en su conjunto, propician un ambiente “oportunito y factible” para los tratantes.

Con el objetivo de garantizar un mayor conocimiento sobre el tema de la trata de personas y garantizar el respeto a los derechos humanos de las víctimas, es importante que las distintas Relatorías de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

Recomendaciones a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

1. En el marco de los informes que se elaborarán respecto a las visitas realizadas a Guatemala, El Salvador y Honduras, consideramos importante se incluya el tema de la trata de personas.
2. Respecto al Informe existente sobre la visita a México de la Relatoría para los Trabajadores Migratorios y sus Familias, consideramos de suma importancia que en el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones se incluya el tema de la trata de personas.
3. Con el objetivo de garantizar un mayor conocimiento sobre el tema de la trata de personas y garantizar el respeto a los derechos humanos de las víctimas, es importante que las distintas Relatorías de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos mantengan una coordinación e intercambio de información que facilite el abordar este tema desde una perspectiva integral.
4. Es de especial interés que la Comisión Interamericana considere la trata de personas no sólo desde el punto de vista de la agenda del crimen organizado transnacional sino como un tema de derechos humanos.
5. Con el objetivo de conocer mejor la situación de la trata de personas en el continente, solicitamos a la Comisión Interamericana considere el elaborar un informe regional y realizar visitas in loco.
6. En el marco de las conclusiones del 123 periodo de audiencias de la Comisión, solicitamos a la CIDH se pronuncie en torno al tema de la trata de personas en el continente y exhorte a los Estados a tomar medidas necesarias para prevenir, combatir y sancionar la trata de personas, así como para proteger y atender a las víctimas de este delito en el marco del respeto de los derechos humanos. Que exhorte también a los Estados a colaborar en esta materia.
7. Para profundizar y comprender el tema de la trata de personas, consideramos prioritario que la CIDH solicite información a los Estados sobre las acciones que se están realizando para la identificación de víctimas, el combate y la prevención del delito y para brindar protección y atención a las víctimas en el marco de los estándares internacionales de derechos humanos.

8. De igual forma, es relevante que la Comisión Interamericana considere que al tema de la trata de personas como un eje transversal para el trabajo de derechos humanos en la región.

Recomendaciones a los gobiernos:

1. Es de especial interés que los Estados continúen con los esfuerzos que realizan para poner en marcha una legislación adecuada e integral sobre la trata de personas, la cual no sólo tipifique el delito o relacionado con la delincuencia común, sino además brinde amplia protección de los derechos humanos y asistencia para las víctimas. Así entonces, un marco normativo completo debería incluir, entre otros aspectos, una definición clara de la problemática de la trata de personas, mecanismos de prevención e identificación de las víctimas, programas de profesionalización de las autoridades, así como mayores penas para los tratantes. Esta legislación deberá ser acorde con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
2. Asumir en el tema se requiere de diferentes estrategias, tales como: el trabajo conjunto con organizaciones civiles; el intercambio de información y coordinación de las acciones entre dependencias de los gobiernos; profundizar en el tema de la protección y de atención las víctimas; y, clarificar los mecanismos utilizados para documentar casos.
3. Poner en marcha programas y fondos especiales para las ONG's para facilitar la atención integral de las víctimas de la trata de personas.
4. Realizar procesos de monitoreo y seguimiento a este fenómeno que permitan el registro de manera ordenada y sistemática de la trata, de modo que se cuenten con estadísticas actualizadas y bases de datos desagregadas por género, edad, tipo de trata, tratantes, número de sentencias e investigaciones realizadas acerca de su comportamiento y/o modalidades. Asimismo, es necesario contar con bases de datos desglosadas sobre los fondos gubernamentales existentes y destinados anualmente para la implementación de programas, estrategias y acciones específicas de cada Departamento de gobierno y la sociedad civil sobre la trata de personas.
5. Capacitar a los agentes de los tres niveles de gobierno e instancias de los diferentes poderes del Estado en materia de trata de personas y derechos humanos. Cabe destacar que es de vital importancia que reciban dicha capacitación agentes migratorios y de seguridad pública para la detección de las víctimas, para referirlas a las instituciones encargadas para el acceso oportuno a servicios, a la atención médica; así como al resguardo de evidencias e intervención de testigos en los procesos.
6. Desarrollar una política de colaboración y sensibilización con los medios de comunicación de los Estados, a fin de evitar la criminalización de las víctimas de la trata de personas y crear un ambiente propicio de respeto a sus derechos humanos.

II. INTRODUCCIÓN

El propósito de este Informe es presentar a los miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos un panorama de la trata de personas en algunos países del continente americano. El objetivo es identificar las violaciones a los derechos humanos y los retos y/o los incumplimientos de los Estados en la protección de los derechos de las personas vulnerables a la trata y de las personas tratadas.

El Informe se basa primordialmente en la información recopilada por organizaciones que trabajan el tema en El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Estados Unidos. La información proviene de la experiencia de las organizaciones y de información proporcionada por las autoridades, así como de información publicada en medios de comunicación e informes relacionados a la trata de personas. Su contenido estadístico es limitado debido a que no hay información disponible, ya que no se ha desarrollado de manera suficiente el tema de la trata de personas en estos países. En efecto, la dificultad en encontrar datos fidedignos e información demuestra la necesidad de mayor investigación y acción de los gobiernos en estos cuatro países.

La trata de personas es una violación a los derechos humanos y una problemática creciente en el continente americano. El Informe sobre trata del Departamento de Justicia de Estados Unidos revela que en 2004 el 39% de las víctimas involucradas en casos llevados ante la corte de Estados Unidos provienen de Perú y un 17% de México.¹ Desafortunadamente no hay estadísticas similares en México, Guatemala, El Salvador y Honduras. Sin embargo, evidencias anecdóticas y informes de organizaciones que trabajan en este tema han identificado un serio y creciente problema de la trata de personas en adultos, niños, niñas y adolescentes de la región para realizar trabajos forzados en granjas, hogares, burdeles, fábricas, maquiladoras y restaurantes.

El presente Informe, representa el primer esfuerzo con el fin de dar una visión sobre la situación general de la trata en la región, y aunque este enfocado solamente en cuatro países, no tiene la intención de establecer que en ellos este problema tiene mayor magnitud frente a otros Estados de la región. Todos los puntos descritos señalan similares problemas y circunstancias en otros países de América.

Este Informe está dividido en cuatro apartados:

1. Personas vulnerables a la trata. La primera sección enfatiza la descripción de los factores que ponen a la persona en situación de vulnerabilidad y en identificar los derechos violados.
2. Situación después de que la persona es tratada. La segunda sección se enfoca a la situación de los y las migrantes que han sido tratados, y en su situación tras salir de la trata de personas. Esta sección hace énfasis en las deficiencias encontradas en las respuestas que los Estados han dado a esta situación y en su incumplimiento de las obligaciones esenciales para la protección de los derechos de las personas tratadas.

¹ Report to Congress on U.S. Government Efforts to Combat Trafficking in Persons, U.S. Department of Justice, 2004, p.9. <http://www.usdoj.gov/ag/annualreports/tr2004/agreporhumantrafficking.pdf> . En 2003, 9% de las víctimas son de México. p. 9, nota de pie 5.

3. Los tratantes y la impunidad. La tercera sección desarrolla el tema de los tratantes - quiénes son y cómo operan. Hace referencia a la falta de investigación, persecución y condena a tratantes, aunque existan leyes al respecto.
4. Recomendaciones. La última sección contiene recomendaciones que las organizaciones detectaron para un mejor abordaje de este tema.

LA DIFERENCIA ENTRE TRATA DE PERSONAS Y LA MIGRACIÓN IRREGULAR.

Es importante tener claridad conceptual sobre las características y la definición de trata de personas. En la región, y en los países de El Salvador, Guatemala, México y Honduras, existe cierta confusión entre trata de personas y migración irregular. A menudo, se confunde también la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Para ilustrar este punto, corresponde distinguir estos conceptos. La trata de personas es un delito contra la persona, mientras que la migración irregular y el tráfico ilícito de migrantes son violaciones contra el Estado.

La trata de personas, en ocasiones, envuelve el elemento de migración - interna o internacional - y también implica una determinada situación de vulnerabilidad. El resultado es ser llevado a realizar un trabajo o servicio forzado en casas, granjas, burdeles, fábricas y calles.

La definición de trata de personas usada en este Informe esta basada en la del artículo 3 del Protocolo contra la trata de personas de la ONU.²

La trata de personas significará el reclutamiento, el transporte, la transferencia, acogida o el recibo de personas, por cualquier medio, para el trabajo o servicios forzado, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre o la remoción de órganos.

La migración representa el movimiento de personas de un lugar a otro dentro o fuera del país. En caso de que sea internacional es de un país a otro para emplearse, establecer residencia, o buscar refugio. La manera en que la persona migra puede ser regular o irregular. Las personas pueden migrar y no por eso significa que necesariamente van a ser tratadas. La migración puede haberse realizado de manera irregular pero puede haber tenido un resultado positivo en el país de destino y el migrante puede estar contento con el trabajo que obtuvo en este lugar. Asimismo, la persona puede migrar de manera regular y ser tratada en el lugar de destino, como veremos más adelante en algunos casos.

El vínculo entre migración y la trata de personas se da cuando el o la migrante termina en una situación de trata de personas. En efecto, la trata de personas se da cuando una persona es explotada durante su proceso migratorio, ya sea durante el tránsito o en el país de destino.

En conclusión, la trata de personas y la migración irregular son dos situaciones diferentes que no son en todos los casos situaciones conexas. Asimismo el tráfico implica siempre un cruce

² Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, http://www.uncjin.org/Documents/Conventions/dcatoc/final_documents_2/convention_%20traff_spa.pdf . Ver Guía Anotada al Protocolo Completo de la ONU contra la Trata de Personas, www.globalrights.org/trafficking.

irregular de la frontera entre dos países y la trata de personas se presenta también de manera interna, sin cruzar fronteras internacionales, y las víctimas pueden ser personas con especial condición de vulnerabilidad.

LUGARES DETECTADOS EN LOS CUALES SE COMETE LA TRATA DE PERSONAS.

Existen zonas o regiones de estos países que pueden incluir los puestos fronterizos, donde se facilita la operación de los tratantes ya sea por las características socio-económicas del lugar o por la inadecuada vigilancia por parte de las autoridades en detectar este tipo de casos.

En México, en la zona del Soconusco-Chiapas, se da un importante intercambio comercial y ocurre una intensa movilidad de nacionales de Guatemala, Honduras, El Salvador y, con menor medida, de otros países de América del Sur (Colombia, Ecuador, Perú, Brasil) y de otros continentes. Muchos centroamericanos llegan con la idea de continuar su viaje a Estados Unidos o a alguna ciudad del norte o centro de México y por falta de recursos económicos se quedan en la zona fronteriza. En este punto, se encuentran en mayor vulnerabilidad de caer en redes de tratantes de personas que aprovechan sus necesidades económicas y su situación migratoria irregular.

También, existen áreas geográficas que son parte de la carretera Panamericana,³ en las cuales se facilita la actividad de los tratantes debido a que es un nexo entre estos cuatro países y a que carece de vigilancia adecuada.

En Honduras, existen ciertas ciudades en las cuales la trata de niños, niñas y adolescentes se facilita, ya que son zonas donde se concentra el denominado “turismo sexual.” Entre ellas podemos encontrar a Puerto Cortés, que es la ciudad que tiene el principal puerto del norte del país. En esta ciudad, muchas niñas, niños y adolescentes son traídas de distintos puntos del país y desde el Puerto son conducidas a través de múltiples puntos ciegos fronterizos con Guatemala. También está San Pedro Sula, que por su ubicación geográfica, facilita la trata de niñas, niños y adolescentes hacia Guatemala y México, por la aduana de Aguas Calientes, utilizando transportes interurbanos. Por último, se encuentra La Ceiba, que es la tercera ciudad más importante del país y es una ciudad turística y un punto de destino de la trata interna de niñas, niños y adolescentes provenientes de ciudades como Trujillo y Colón.

En Estados Unidos, existen zonas de Phoenix, Arizona y de la frontera de México donde reclutan trabajadores para la agricultura. Por ejemplo, existen numerables casos de nacionales de Guatemala como nacionales de México y Honduras que fueron “enganchados” para luego ser llevados a Carolina del Sur y Florida en Immolakee para realizar trabajos forzados en el sector agrícola.

³ Esta carretera cruza todo el país Guatemalteco desde la frontera con México hasta la frontera con El Salvador y Honduras

III. PERSONAS VULNERABLES A LA TRATA

LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE MAYOR VULNERABILIDAD.

Los resultados de la migración y la posibilidad de ser tratado dependen del grado de vulnerabilidad de las víctimas. Por eso, una de las claves para planear y llevar a cabo acciones de prevención y persecución de la trata de personas consiste en identificar qué grupos son más vulnerables o se encuentran en mayor riesgo de ser tratados. No se puede establecer una categoría general taxativa de quienes son las víctimas de trata de personas pero si se pueden identificar ciertas situaciones en que la persona se encuentra en condiciones de mayor vulnerabilidad.

Es importante mencionar que existen casos en que la persona que ha sido tratada fue raptada. Sin embargo, gran parte de las personas que han sido o son tratadas han tomado por si mismas la decisión de migrar. Esta decisión debe ser estudiada en el contexto en que ha sido tomada, es decir, teniendo en consideración cuáles fueron los factores que determinaron dicha migración, y los factores que han tenido incidencia en el resultado de la misma. Esta información debe ser considerada para desarrollar tanto planes de prevención como de combate a la trata, y de protección y atención a las víctimas.

Los migrantes de los países de El Salvador, Guatemala, México y Honduras no son una categoría estática. Los migrantes están motivados por la decisión de un cambio en su vida, por lo que el grupo que puede estar en situación de riesgo puede incluir personas de diversas edades y situaciones económicas. Entre los migrantes en estos países podemos encontrar:

- Agricultores y/o campesinos;
- Tricicleros⁴ y albañiles;
- Jefas de hogares e hijas;
- Empleadas domesticas;
- Familiares de migrantes o la denominada “cadena de migración” entre los que se incluyen niños, niñas y adolescentes;
- Mujeres y hombres adultos en edad laboral con educación técnica, universitaria o con un nivel escolar ligeramente por encima del promedio nacional en los países de origen;
- Personas desplazadas por las consecuencias de desastres naturales como terremotos y huracanes;
- Niños, niñas y adolescentes que viven en condición de calle o con carencia económica y/o afectiva.
- Personas con discapacidad

Las personas que han sido o que pueden ser víctimas de la trata de personas pueden provenir de la misma comunidad de origen de la población migrante, y sus razones para migrar también pueden ser similares.

⁴ Se llama así a las personas que brindan servicios de transporte conduciendo bicicletas en las que pueden llevar pasajeros.

FACTORES DE EXPULSIÓN.

A nivel regional, el análisis de los factores que motivan la decisión de migrar permite tener un panorama sobre los problemas estructurales que afectan a la región y que pueden determinar que un grupo de migrantes pueda estar en condiciones de mayor vulnerabilidad de caer en redes de tratante. A la vez, proporcionan un panorama a los Estados para que puedan combatir el problema de la trata de personas desde su raíz

Son muchas las razones que motivan los flujos migratorios en El Salvador, Guatemala, México y Honduras. Entre éstos encontramos factores como la situación de pobreza, problemáticas familiares, inestabilidad del panorama político, económico y social, discriminación (marginación, falta de movilidad social, falta de acceso a servicios básicos), y la globalización.

LA POBREZA. La pobreza puede ser una de las causas que llevan a una persona a migrar. A pesar de ser un factor muy importante no es el único que puede influenciar la decisión de migrar. La pobreza puede incluir la falta de recursos para satisfacer las necesidades básicas de comida, abrigo y casa, pero también puede incluir situaciones de dificultades económicas como pueden ser una enfermedad grave, pocas posibilidades de progreso, y búsqueda de mejores condiciones de vida.

En Honduras, por ejemplo, se han identificado como más vulnerables las zonas de mayor pobreza y exclusión. En el caso de niñas, niños y adolescentes, juega un rol determinante, ya que muchos de ellos vienen de los sectores más pobres, y dependen de la calle para sobrevivir. Los niños y niñas en condición de calle son extremadamente vulnerables a ser tratados. Asimismo, estos niños y niñas si provienen de comunidades rurales son primero llevados a las grandes ciudades y después trasladados a otros países donde quedan bajo el control de los tratantes.

En Guatemala, quienes pueden ser considerados migrantes también pertenecen en su mayoría al sector más pobre y excluido. Sin embargo, si bien los migrantes provienen de estos sectores, la pobreza no fue el único factor determinante para migrar sino que también hubo ciertos eventos históricos y naturales que pudieron determinar esta decisión. En efecto, en el siglo XIX los migrantes eran primordialmente trabajadores agrícolas y campesinos que se desplazaban temporalmente de acuerdo a las cosechas de banana y café. Debido al terremoto que destruyó a Guatemala en 1976, y la guerra civil entre 1979 y 1984, los guatemaltecos empezaron a migrar rumbo a México y Estados Unidos por razones políticas y naturales que determinaron el agravamiento de la situación de exclusión social y pobreza. Condiciones que en la actualidad se mantienen y que inciden en la creciente salida de guatemaltecos que migran por razones netamente económicas.

Como mencionamos anteriormente, la pobreza no puede ser considerada el único índice para evaluar la decisión de migrar. Sin embargo, en muchos casos las personas que viven en una situación de pobreza o marginación pueden ser impulsadas a migrar cuando ocurren ciertos eventos como sequías o como el fracaso de la cosecha, entre otros, lo que los deja en una situación de pobreza agudizada.

INESTABILIDAD DEL PANORAMA, ECONÓMICO Y SOCIAL. En Guatemala, Honduras, El Salvador y México, en general, los factores o condiciones que motivan el éxodo a otras regiones o países están marcado fuertemente por un creciente deterioro general en el panorama económico y social

reflejándose en un alto índice de desempleo y/o empleos con salarios bajos; falta de oportunidades educativas, y de desarrollo social; y limitada posibilidad de acceso a los servicios sociales y de salud.

Son ilustrativos del impacto del deterioro del panorama económico los casos de la zona del sur de México, Honduras, Guatemala y El Salvador, donde el salario mínimo es ínfimo y no supera los 200 dólares aproximadamente, y la tasa anual de desempleo abierto y subempleo visible e invisible afecta a muchos de sus nacionales.

Igualmente, esta inestabilidad del panorama económico y social se circunscribe al incumplimiento de los gobiernos de respetar y asegurar la protección de los derechos humanos para la población. Esto puede estar relacionado con conflictos armados internos o con guerras civiles. Por ejemplo, en el caso de Guatemala, la crisis política también determinó crisis económica, militarización de la sociedad, precarias condiciones de vida, y la consecuente falta de oportunidades y posibilidades de empleo que influyeron a que los guatemaltecos buscaran nuevos horizontes principalmente en México, Estados Unidos y Canadá.

En México, Guatemala, El Salvador y Honduras muchas razones que motivan el éxodo se encuentran directamente vinculadas con un incumplimiento por parte de los Estados de origen de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Las personas que migran suelen verse obligadas a tomar la decisión de salir de su país en búsqueda de mejores condiciones de vida cuando enfrentan falta de acceso de los derechos económicos, sociales y culturales.

Asimismo, estos panoramas determinan también el desplazamiento causado por desastres naturales tales como terremotos, huracanes o inundaciones que afectan o que afectaron esta región. Hay claros ejemplos, de esto, incluyendo en El Salvador y Honduras por el huracán Mitch; en Guatemala por el terremoto de 1976; y, actualmente las consecuencias del paso del Huracán Stan por El Salvador, Guatemala, y el Sur de México.

PROBLEMÁTICAS FAMILIARES ASOCIADAS A LA VIOLENCIA DOMESTICA. Problemáticas familiares enfocadas en situaciones de violencia domestica tanto psicológica como física, incluyendo la violencia sexual, juegan un rol determinante en muchos casos. De manera más específica nos referimos a mujeres, niños, niñas y adolescentes.

Esto a su vez, está influenciado por la falta de legislación adecuada que regule este tipo de conductas o situaciones. También incide que en estos países las leyes existentes sobre violencia familiar no se lleven a la práctica o tarden mucho tiempo en hacerse efectivas.

Ana era una mujer de un pequeño pueblo en México que de niña había sido abusada sexualmente por una persona cercana a su familia. Sus padres, la obligaron a casarse con el abusador con quien Ana luego tuvo un hijo. La situación de abuso psicológico y físico que Ana vivía en ese matrimonio motivó el deseo de éxodo de esta situación. Ana por lo tanto consideró la posibilidad de migrar a Estados Unidos para escapar de esa situación y para darle un mejor futuro a su hijo. El novio-tratante- de su hermana le ofreció “excelentes” posibilidades de trabajo en Estados Unidos para desempeñarse como mesera en un restaurante, por lo que Ana decidió emigrar. Luego de cruzar la

frontera, el novio-tratante la contactó con un segundo tratante que luego la obligó a ejercer la prostitución en Estados Unidos.⁵

Tal como Ana, muchas mujeres, niños, niñas y adolescentes, huyen de sus casas y encuentran en la migración una opción para salir de una situación de violencia. Desafortunadamente, en ocasiones terminan siendo “enganchadas” por tratantes que se aprovechan de su situación para tratarlas para fines laborales o para la industria sexual.

DISCRIMINACIÓN. También existen otros factores que pueden contribuir a la mayor vulnerabilidad de la persona y que están relacionados con el rol que juegan ciertos sectores y con las características sociales y culturales de la comunidad en la que se desenvuelve la persona. Entre éstos, podemos encontrar la discriminación contra mujeres, niñas, niños, minorías y las personas con discapacidad.

Berta es una mujer joven que vive en un pequeño pueblo mexicano, en donde tradicionalmente la sociedad le da a la mujer el rol de madre y de esposa. El ideal de la familia de Berta es que encuentre un marido con quien se case, tenga hijos y se encargue de mantenerla dándole un “vida mejor.” Berta conoce a un hombre que empieza a frecuentar. Este hombre parece cumplir con las expectativas que la sociedad y que su familia tiene para con ella. Berta entonces se casa con este hombre quién luego la lleva a los Estados Unidos donde la fuerza a ejercer la prostitución.

Este caso demuestra que algunos patrones culturales de ciertas sociedades son aprovechados por los tratantes.

Asimismo, en algunas comunidades indígenas se considera a la mujer y a las niñas propiedad del jefe de familia, por lo que las pueden vender o entregar para matrimonio sin su consentimiento. Los tratantes aprovechan esta situación para comprar y tener a su disposición a mujeres y niñas que posteriormente son explotadas de diversas formas

En efecto, en El Salvador, existe una estructura patriarcal que organiza la sociedad sobre la base de poder del hombre y provoca la desigualdad de la mujer. Esto también contribuye a la que la mujer tenga más posibilidades de estar dentro de los grupos que podemos identificar como riesgosos. Este factor sumado al panorama económico y político del país determinante de una gran pobreza y la falta de oportunidades de empleo puede contribuir a que ciertas mujeres puedan estar en una situación de mayor vulnerabilidad para ser tratadas. El Instituto Salvadoreño de niño y adolescente ha determinado que el sector más vulnerable de la población en El Salvador son mujeres, niñas y niños, pero especialmente adolescentes femeninas entre 12 y 17 años.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) calcula que en México existen 16 mil niños y niñas víctimas de *trata con fines de explotación sexual*⁶ a lo largo de sus fronteras,

⁵ Los nombres que se utilizan en este y los casos que en lo posterior se incluyen son nombres ficticios que han sido cambiados para respetar la identidad de las víctimas y la confidencialidad de sus casos.

⁶ En el documento original se denomina tráfico sexual comercial. No obstante, por las características mencionadas en el texto, se refieren a trata de personas. UNICEF, “Niñez en la frontera Norte”-2005

que además México se han convertido en corredor natural de paso para que las personas menores de edad sean internados ilegalmente en Estados Unidos y Canadá⁷.

En efecto los niños, niñas y adolescentes que viajan no acompañados son más vulnerables debido a que los sistemas de aplicación de la política migratoria no ofrecen una verdadera protección que evite que caigan en redes de tratantes. Especialmente si son varones adolescentes, reciben un trato no diferenciado del que se da a los adultos, lo cual los expone a una mayor vulnerabilidad.

Por otro lado, la discriminación hacia las minorías - particularmente indígenas - es también un factor a la hora de migrar. Gran parte de las poblaciones indígenas en América no tienen igual acceso a la educación, la salud, condiciones dignas de vivienda, trabajo o capacitación técnica que si tiene la población no indígena. Entonces, cuando son afectados con algún desastre, como la reciente sequía en Oaxaca, no tienen otra opción que migrar con pocos recursos. Es decir, estas personas migran con una desventaja en el conocimiento del idioma o en las condiciones técnicas con relación a otros pobladores no indígenas de su país, y por eso son más vulnerables a ser tratados en los países de destino.

Las personas que viven con discapacidad también sufren de discriminación en la educación y en el empleo y, por lo tanto, eso las hace más vulnerables a la trata. Uno de los casos de mayor magnitud en Estados Unidos envuelve la trata de 50 hombres, mujeres, niños y niñas, nacionales de México, con sordera en Nueva York y en otras ciudades, donde fueron forzados a vender llaveros y otros artículos en la calle. Fueron mantenidos en esa situación durante mucho tiempo porque nadie además de los tratantes entendía en lenguaje de señas y ellos tampoco podían comunicarse en español o en inglés.

GLOBALIZACIÓN. Párrafo aparte merece la influencia que puede tener la globalización en todos los procesos de migración. Los acuerdos o planes económicos globales o/regionales pueden tener influencia negativa para los trabajadores y para las economías nacionales.

Carlos era un hombre que trabajaba como agricultor en Oaxaca, México pero debido a la disminución de la oferta de empleo, en parte por consecuencias de la globalización y de las políticas económicas, hicieron que migrara de su ciudad de origen Oaxaca hacia Campeche. Igualmente, de Campeche también tuvo que irse, ya que tampoco había trabajo como agricultor. Carlos terminó tomando la decisión de migrar para Estados Unidos. Una vez que cruzó la frontera llegó hasta Arizona, donde fue reclutado por un tratante que lo obligó a trabajar en una fábrica entre 10-17 horas por semana durante 6 días a la semana. En la fábrica, Carlos fue mantenido cautivo en trabajo forzado.

Este caso ilustra la situación de migración en aquellas regiones y ciudades donde las actividades productivas han resentido en mayor medida los efectos de la crisis económica y la apertura comercial. Estas regiones tienden a disminuir las ofertas de empleo y su capacidad de absorber mano de obra, lo que se traduce en niveles crecientes de desempleo y subempleo y en el deterioro de las condiciones de vida y el bienestar de la población, lo que alienta la emigración.

⁷ Diario "La Jornada" fecha de publicación 9 de junio de 2005.

Así, la necesidad de migrar se ve reflejada en la destrucción de empleos tradicionales en sus comunidades, pues a estas personas se les ofrecen nuevos empleos en la industria, que con frecuencia se busca a personas que les parezca una buena oferta, debido a las condiciones existentes en su país y aceptan. Lo anterior en gran medida aumenta su condición de vulnerabilidad y los convierte en posibles víctimas de trata.

El Tratado de Libre Comercio con América del Norte (NAFTA por sus siglas en inglés), en vez de disminuir las presiones migratorias mediante la prometida creación de empleos, ha sujetado el movimiento de trabajadores a mayores restricciones legales y ha resultado en la creación de nuevos flujos. Asimismo, la política de contención de Estados Unidos y sus programas de fortificación y militarización de la frontera no han podido reducir la inmigración indocumentada, por el contrario, han aumentado los riesgos y la necesidad de contratar coyotes o polleros para realizar los cruces.

Los mexicanos dicen que por cada camión de maíz de Estados Unidos que entra a México, tres granjeros mexicanos migran a Estados Unidos.⁸ Un millón setecientos mil trabajadores de la agricultura han debido migrar para trabajar en fábricas, maquiladoras en ciudades de Estados Unidos.⁹ Esto pone en una situación de vulnerabilidad muy grande que puede ser aprovechada por los tratantes. Esta situación es ilustrativa de las consecuencias negativas que la implementación de los tratados de libre comercio, sin protecciones laborales, y de la producción de políticas económicas no inclusivas de todos los sectores, puede tener en las poblaciones más afectadas. En efecto, el NAFTA y otras políticas de liberación han transformado la zona rural de México.¹⁰

En Guatemala, Honduras y El Salvador esta el caso concreto del Tratado de Libre Comercio con Centroamérica (CAFTA por sus siglas en inglés), un tratado de libre comercio que incluye estos países, además de Costa Rica, Nicaragua, y los Estados Unidos.¹¹ Con relación al CAFTA, este tratado propone entre otras medidas la apertura de las barreras arancelarias, y de producción. Asimismo, propone el respeto de los derechos de los trabajadores de los países miembros. Sin embargo, las normas de protección a los trabajadores de los países miembros no cumplen con los estándares internacionales requeridos.

Por eso, debido a que existe una estrecha relación entre los derechos laborales y los tratados de comercio entre países¹², el CAFTA puede influir en los factores que influyen a la persona a migrar. En efecto, esto puede llevar a que en el corto o largo plazo haya explotación de la mano de obra de hombres y mujeres los cuales tendrán que conformarse con empleos temporales, salarios miserables y sin leyes de protección laboral. Lo que determinara el incremento de la migración interna y externa. Además, también tendrá efecto en los campos, hoy en día ya convertidos las zonas rurales en áreas únicamente pobladas por mujeres

⁸ *IDEM.*

⁹ Christine Ahn, Melissa Moore and Nick Parker, “*Migrant Farmworkers: America’s New Plantation Workers.*”, Institute for Food and Development Policy, Spring 2004. Vol. 10 number 2.

¹⁰ *IDEM.*

¹¹ Para más información vera el sitio: <http://ita.doc.gov/cafta/index.asp>. Para ver el acuerdo completo vea: http://ustr.gov/Trade_Agreements/Bilateral/CAFTA/CAFTA-DR_Final_Texts/Section_Index.html. Asimismo se prevé la incorporación de la Republica Dominicana.

¹² Human Rights Watch Briefing Paper, “CAFTA ‘s Weak Labor Rights Protection: Why the present accord should be opposed,” March 2004 <http://hrw.org/english/docs/2004/03/09/usint8099.htm>

FACTORES DE ATRACCIÓN

Los factores que atraen a las personas a migrar a otro destino son exaltados y/o agrandados por los tratantes o por comunicadores de mitos sobre la vida en el extranjero. Estas personas se aprovechan de las creencias que ya existen sobre ciertos países para falsificar las posibilidades de oportunidades que hay en estos. De esta manera, juegan con el estado de vulnerabilidad de la personas que esta en proceso de tomar la decisión de migrar. Para los migrantes de los Americas, los factores que atraen son: el “sueno americano,” la posibilidad de reunirse con los familiares que ya han migrado y la demanda de mano de obra barata.

SUEÑO AMERICANO. Un estudio realizado por Foro Nacional de Migraciones en Honduras sobre migración hacia Estados Unidos reveló las circunstancias que atraen a los hondureños a elegir este país como destino final. Entre ellas encontramos la estima o valoración que los hondureños tienen sobre Estados Unidos y acerca del “*sueño americano.*” Para el migrante, este sueño significa: empleo con posibilidades de estabilidad laboral y buena paga; posibilidades de progresar de manera segura y continua, con facilidades de ascender socialmente y/o educar sus hijos y/o comprar una casa y/o irse de vacaciones; planificar el retiro y/o jubilación. En efecto, quien esta por emigrar espera que en esta sucesión de hechos cambiará su vida en el extranjero: pasará de desempleado a asalariado; de asalariado a ahorrista; de ahorrista a empresario; de empresario a propietario; de propietario a rentista; de rentista a retirado o jubilado.

REUNIFICACIÓN FAMILIAR. Muchos de los migrantes de esta región tienen el propósito de reunirse con su familia. Entre 2000 y 2004, al menos 800 mil mujeres, principalmente de Centroamérica y México, fueron deportadas de Estados Unidos. El gobierno de México, durante el mismo periodo deportó a millares de mujeres de América Central.¹³ Muchas de ellas migran para reunirse con sus esposos en los Estados Unidos o México. Sin embargo, en ruta por Estados Unidos muchas de ellas mujeres son violadas, sufren robos, raptos y/o son tratadas frecuentemente para ejercer la prostitución en la frontera de Guatemala o México.

Existen todavía dificultades de medición de la migración femenina;¹⁴ sin embargo, se sabe que la participación de las mujeres, aunque menor en términos absolutos, tiende a crecer y cobra una indudable importancia relativa. Según las cifras proporcionadas por las propias autoridades y a los informes analizados, la emigración autónoma de las mujeres es todavía mucho menor que la de los hombres, y es sustancialmente más numerosa la migración de las mujeres por reunificación familiar, al igual que la de los niños y niñas migrantes.¹⁵ Sin embargo, la Organización Internacional para las Migraciones ha descrito perfectamente los principales aspectos de interés nacional para México, al comentar que “...existe una diversificación de los flujos migratorios intra y extra-regionales, una feminización de los mismos, un incremento de la

¹³ “A Harsh Price to Pay in Pursuit of a Dream,” Washington Post, December 6, 2004, page A01.

¹⁴ Según el Informe de la Organización Internacional para las Migraciones del 2005, se indica que en América del sur el 50.2% de la migración es de mujeres. Para el caso de América del Norte de detectó 50.3%. p. 486, World Migration Report.

¹⁵ Estas dificultades provienen por un lado del hecho que muchos gobiernos no desagregan sus registros estadísticos por sexo y edad o, por el otro lado, por el hecho de que las mujeres utilizan medios y rutas de viaje diferentes a las de los hombres y mucho menos visibles y estudiadas hasta ahora. Así, si bien se empieza a obtener información sobre las mujeres que han migrado por razones de reunificación familiar, una vez que se encuentran en su lugar de destino, prácticamente no se tiene información sobre la migración de las mujeres que lo hacen “por su cuenta”.

migración por canales irregulares y una agudización de la problemática de la trata de personas”.¹⁶

La dificultad en calcular una aproximación para el caso de los niños, niñas y adolescentes también tiene dificultades en tanto que tampoco hay cifras por edad y género. Desde el trabajo de las organizaciones civiles se ha detectado un aumento de esta población migrante. Incluye niños, niñas y adolescentes que viajan no acompañados. Este sector es especialmente vulnerable a la trata de personas.

OFERTA DE TRABAJO ASOCIADA A UNA DEMANDA DE MANO DE OBRA BARATA. En los países de destino como Estados Unidos hay mucha demanda de trabajadores. Un reportaje de la Organización Internacional de Trabajo divulga que los migrantes irregulares de México pueden encontrar trabajo en dos semanas después de haber cruzado la frontera.¹⁷

En México, no es desconocido que en las regiones y ciudades cuya economía crece a partir de la expansión de las actividades competitivas en el mercado nacional o de exportación, estén experimentando un rápido crecimiento de la oferta de empleo que opera como un imán de los flujos migratorios. La liberación de fronteras relaja las restricciones para la instalación de empresas transnacionales quienes en aras de la competitividad han tenido que disminuir costos, y en ocasiones han tenido con recurrir a prácticas no éticas de trabajo.

Es así, que se les ofrece trabajo a migrantes de diferentes nacionalidades, entre los que se encuentran guatemaltecos, salvadoreños y hondureños. En ese escenario, la migración se ha convertido en una alternativa tácitamente aceptada, aunque no regulada, tanto por las personas como por los gobiernos de los países de origen y destino. La migración es una medida para enfrentar la falta de condiciones para el sustento básico y/o la falta de acceso a la movilidad social, en el mejor de los casos en los países de origen.

Asimismo, Guatemala también se ha constituido como país de destino final para mucho migrantes que provienen de América Central, particularmente El Salvador, Honduras y Nicaragua, por la demanda de mano de obra barata durante los meses de zafra (cosecha de cañas) y corte de café en los departamentos del oriente como Izabal, Zacapa y Santa Rosa.

FACTORES QUE AUMENTAN LA POSIBILIDAD DE SER TRATADO

A pesar de que cualquier persona puede caer en la manos de tratantes, existen diversos factores que incrementan las posibilidades de ser tratados como lo son: la necesidad de migrar de forma irregular; una deuda existente con el traficante/coyote/pollero; falta de información sobre como migrar y sobre las leyes en los países de destino; la presencia de redes criminales; y, ser mujeres o niño, niña o adolescente.

Es importante aclarar que no hay reglas que puedan predecir el resultado de la migración y sobre la posibilidad de ser tratado. En el resultado de la migración puede darse que la persona sea

¹⁶ Informe sobre los Derechos Humanos presentado por la Relatoría Especial de la Comisión de Derechos Humanos, Documento A/57/292, 9 de agosto de 2002, p. 5

¹⁷ “Getting at the Roots: Stopping Exploitation of Migrant Workers by Organized Crime,” International Labor Organization, February 2002, p.4.

tratada ya sea desplazándose de forma regular o documentada o de forma irregular o indocumentada. En efecto, una persona puede migrar de manera regular o documentada, siendo su empleador el encargado de conseguir los papeles, sin embargo puede durante el viaje o cuando llega al destino ser forzado a entrar en una situación de trata.

MIGRACIÓN IRREGULAR. La migración suele ser más segura cuando los y las migrantes tienen la oportunidad de obtener trabajo directamente con un empleador o a través de un familiar. Asimismo, cuando pueden obtener una visa de trabajo y tienen información que sirva para facilitar el viaje como rutas de traslado, bolsas de empleo o agencias de viaje. También es de gran ayuda cuando pueden contactarse con redes sociales en los países de tránsito o de destino que brindan apoyo a nuevos migrantes. Este es el caso de las asociaciones o comunidades de migrantes en los países de destino. El sentimiento de comunidad de estas asociaciones puede potencialmente facilitar la migración de manera segura.

Los migrantes pueden ser más vulnerables cuando dependen de una agencia o un “conocido” para obtener trabajo, o bien, no pueden obtener ningún tipo de visa, o dependen de funcionarios corruptos para poder migrar.

Por ejemplo, en Honduras, un informe de la Policía de Frontera dice que la mayoría de los migrantes que cruzan las fronteras, lo hacen a través de la falsificación de documentos, también a pie por puntos ciegos, y de forma “semi-regular” logrando acuerdos con los funcionarios migratorios.

Como mencionamos anteriormente, los factores que inciden el resultado de la migración muchas veces ponen al migrante en situación de vulnerabilidad. Por ejemplo, una persona que emigra en situación irregular o con documentos falsos, se encuentra en una situación de dependencia mayor hacia las personas que facilitan el cruce (traficante/pollero/coyote) e inclusive con el conocido o familiar que la ayudó a migrar.

Dana es una mexicana que vive en una zona conocida por ser albergue de traficantes y tratantes. Dana conoce a su futuro marido, quien le propone migrar a Estados Unidos en busca de mejores condiciones de vida. Ambos deciden emigrar de forma irregular cruzando la frontera con la ayuda de un coyote. Cuando llegan a Estados Unidos, el marido la convence de trabajar como prostituta ya que decía que no podía conseguir trabajo por estar en situación irregular. Dana no estaba de acuerdo, pero su marido-tratante la obligó a trabajar como prostituta en un burdel. Para que permaneciera en esa situación el marido-tratante la amenazaba con denunciarla ante las autoridades migratorias. Asimismo, le decía que en los Estados Unidos los irregulares sufrían de graves consecuencias, inclusive la cárcel.

Evelyn es una mujer de México que fue reclutada por una señora para trabajar en una fábrica en Estados Unidos. Evelyn cruzó la frontera de manera irregular y cuando llegó a Los Ángeles fue trasladada por la señora-tratante a la fábrica donde era obligada a trabajar entre 12 y 15 horas por día sin tener posibilidad alguna de salir y sin cobrar dinero por ello. Evelyn tampoco podía hablar con sus compañeros de trabajo, quienes observaban curiosamente que ella era la primera en llegar y que siempre se quedaba cuando todos los demás se iban. La tratante amenazaba a Evelyn

con denunciarla a la policía por ser indocumentada, y le decía todas las posibles consecuencias que podía sufrir. Inclusive, la amenazaba con un posible encierro de por vida por parte de los agentes migratorios y/o la policía de Estados Unidos.

En ambos casos permanecen en la situación de trata porque se sienten amenazadas por su situación migratoria irregular. Este contexto es también aprovechado por sus tratantes para hacerlas permanecer en esa situación de daño. Otra razón es el desconocimiento de las leyes de protección existentes en Estados Unidos, si fueron tratadas en este país, para las personas que son tratadas.

El aumento de los controles o requisitos para obtener la visa mexicana, visa estadounidense o canadiense influye en la manera en que los migrantes cruzan la frontera. Las políticas de migración son cada vez más restringidas, por lo que los migrantes se ven obligados a adoptar una serie de modalidades irregulares para evadir los controles cada vez restrictivos que se imponen. Esto determina la utilización más frecuente de coyotes y/o el cruce por puntos ciegos. También existen otros que realizan acuerdos con funcionarios migratorios que les permiten atravesar la frontera aunque no cuenten con los documentos necesarios. Aunque la migración irregular es un factor que aumenta las posibilidades de que un migrante sea víctima de trata, también los migrantes regulares no están exentos de caer en situaciones de trata durante su tránsito o en el país de destino.

Por ejemplo, en algunos casos atendidos por Sin Fronteras, IAP., las víctimas han sido trasladadas por avión para ser tratadas en México, y se han internado de manera regular. En uno de los casos se contrató a una agencia de colocación y, a su vez, utilizan a empresas que buscan ocupar plazas. En otros casos, las personas tratadas han sido “enganchadas” por tratantes que crean o abusan de una relación de confianza generada desde su país de origen y ofrecen mejores condiciones de trabajo o estudio. En todos los casos, las víctimas han ingresado a México con documentos de identidad y visas vigentes, lo cual evidencia que la trata no incluye necesariamente el tráfico ilícito de migrantes, sino que el traslado de las víctimas se hace también a través de las vías formales.

DEUDA CON TRAFICANTES DE MIGRANTES (COYOTES-POLLEROS). Muchas veces los coyotes o también reclutadores son vistos como personas que “ayudan” y facilitan el viaje migratorio a cambio de una cantidad determinada de dinero que deberá ser pagada en dos momentos, por ejemplo, 50% al salir del lugar de origen y el 50% cuando llega es entregado a sus familiares o conocidos en el país de destino. Se pagan sumas muy grandes de dinero, por lo que algunas de las personas que no cuentan con suficiente dinero para pagar terminan endeudándose con esta persona u organización.

También hay casos en que la persona paga la cantidad pactada, pero el traficante o pollero decide cobrar una suma mayor que el migrante ya no puede asumir y también termina en deuda con esa persona. Esto coloca al migrante en una situación de mayor vulnerabilidad. En ocasiones los y las migrantes son retenidos y obligados a trabajar o realizar actividades de manera forzada para pagar esa deuda. De esta forma, una situación de tráfico puede convertirse en un caso de trata de personas.

Julia es una migrante indocumentada de Guatemala que dejó su familia y su país en búsqueda de un mejor futuro en Estados Unidos. Salió de Guatemala cruzando por la frontera de Chiapas y una vez que llegó a México se quedó trabajando en la frontera. Mas tarde, decidió seguir con su propósito de ir a Estados Unidos y cruzó el desierto pasando por Sonora hasta llegar a Phoenix. En Phoenix, conoció a un señor que llevaba migrantes a Carolina del Sur a trabajar en fábricas o granjas agrícolas. Julia no tenía dinero, entonces el hombre-tratante le ofreció que a medida que fuera trabajando en esa fábrica iría pagando el costo de su viaje. Así comenzó la pesadilla de Julia.¹⁸

Maria, atendida por Sin Fronteras, IAP., fue engañada por una mujer que ofreció pagar su viaje a México para que pudiera continuar sus estudios. Una vez en este país, la mujer la sometió a trata con fines de prostitucion forzado, explicándole que de esta manera pagaría el costo de su viaje.

FALTA DE INFORMACIÓN SOBRE COMO MIGRAR Y SOBRE LAS LEYES EN LOS PAÍSES DE DESTINO.

La decisión de migrar puede implicar cierta situación de incertidumbre y desconocimiento. A veces la falta de información sobre el costo de los documentos de viaje (pasaporte, cédula de identidad, registro) y sobre la posibilidad de buscar ayuda en consulados o embajadas o inclusive la policía incrementan la vulnerabilidad de la persona. Obtener información sobre el viaje puede resultar muy complicado, sobre todo si se habla otro idioma. Los migrantes, en muchas ocasiones, emprenden el viaje careciendo de cualquier tipo de datos que les permita estar informados acerca de la legislación en el país de destino; de la existencia de consulados o embajadas; de qué hacer en caso de pérdida de los documentos; y de líneas de ayuda a los migrantes o personas tratadas. Además, los migrantes pueden no conocer quien va a ser su futuro empleador, la ubicación de su trabajo y la labor que van a desempeñar.

Gracia es una adolescente de México que fue traída a Estados Unidos para trabajar como niñera y con la promesa de estudiar inglés mientras trabajaba en el país. Gracia tenía visa de trabajo, pero una vez que llegó a Estados Unidos la familia con la que trabajaba le quitó el pasaporte y la obligó a trabajar duramente sin ningún tipo de libertad. A Gracia no le permitían salir ni estudiar. Al quitarle el pasaporte y la visa de trabajo Gracia se sentía como irregular y en violación de las normas. Por lo que, con esta sensación psicológica, y el desconocimiento sobre sus derechos hacían que Gracia permaneciera en la situación de trata.

En este caso, a pesar de que sus tratantes le habían retenido sus documentos de viaje y la amenazaban constantemente con denunciarla por su situación migratoria, la muchacha desconocía las innumerables posibilidades con que ella contaba para salir de esa situación. Gracia podría haber acudido a su embajada a pedir ayuda, ya que el hecho de no tener pasaporte no la convertía automáticamente en irregular. Gracia tampoco conocía la posibilidad de recurrir a la policía para hacer valer sus derechos, así como para recibir la protección otorgada a las víctimas de la trata de personas.

¹⁸ Hernando Ramirez, “Esclava en los campos de Estados Unidos”, Univision Online. Vea <http://www.univision.com/content/content>

Esto también tiene relación con que muchas de las personas que deciden migrar no conocen la problemática de la trata de personas. Esto se debe a que, como veremos en secciones posteriores, Honduras, Guatemala, México y el Salvador presentan deficiencias en el marco jurídico, y con relación a la terminología sobre la trata de personas. Asimismo, es frecuente que si alguien fue víctima de trata no quiera o no pueda contar su historia, o bien no se asuma como tal.

En muchos de los casos de nacionales de El Salvador, Honduras y Guatemala víctimas de trata que ocurrieron en Estados Unidos, las víctimas se dieron cuenta de su situación después de haber sido rescatadas y al recibir atención profesional.

LA PRESENCIA DE CRIMEN ORGANIZADO. La presencia de redes criminales acrecienta la posibilidad de que una persona sea tratada. Estas redes operan con contactos a nivel internacional y utilizan una variedad de intermediarios como transportistas, proxenetas, dueños de pensiones/hoteles y autoridades migratorias. Asimismo, mantienen el control de las víctimas por medio de la violencia, amenazas, deudas y restricción de acceso a las ganancias, entre otros medios. Las redes que operan en la región son numerosas y ofrecen muchos servicios necesarios para enganchar a migrantes que no tienen posibilidades de migrar de manera regular. Estas redes muchas veces presentan la apariencia de “agencias legales” que pueden gestionar la visa para los viajes, pero cuyo fin es poner a la persona en una situación de trata.

MUJERES, INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Algunas mujeres buscan trabajos u oportunidades para sostener a sus hijos, padres y/o hermanos; algunas emigran para casarse; y, otras, como mencionamos anteriormente, emigran para escapar de una situación de violencia.

Las políticas migratorias para frenar los flujos migratorios obligan a las mujeres a enfrentar ciertos riesgos. Esto tiene como consecuencia que las migrantes busquen caminos sinuosos y la frecuente recurrencia a coyotes o polleros para que las ayuden a cruzar la frontera. También son mas vulnerables cuando viajan solas pues se enfrentan a sujetos que pueden engancharlas para ser forzadas a trabajar en el sector agrícola o de maquilas o en el sector sexual.

En México, aun existen dificultades de medición de la migración femenina.¹⁹ Sin embargo, se sabe que la participación de las mujeres, aunque menor en términos absolutos, tiende a crecer y cobra una indudable importancia relativa. Según las cifras proporcionadas por las autoridades y por los informes analizados, la emigración autónoma de las mujeres es todavía mucho menor que la de los hombres, y es sustancialmente más numerosa la migración de las mujeres por reunificación familiar, al igual que la de los niños y niñas migrantes. En efecto, los informes disponibles sobre trata de personas señalan que la mayor parte de las víctimas de trata en México son mujeres niñas y niños. [...] Muchas de estas víctimas son niños mexicanos que son “tratados” localmente con el objeto de ser forzados trabajar en el sector sexual. También las mujeres son objeto de trata en el comercio sexual mexicano y un número importante de ellas se traslada a los Estados Unidos. [...] ²⁰ Una estimación aproximada da cuenta de que en México

¹⁹ Según el Informe de la Organización Internacional para las Migraciones del 2005, se indica que en América del sur el 50.2% de la migración es de mujeres. Para el caso de América del Norte se detectó 50.3%. p. 486, World Migration Report IOM

²⁰ Informe anual sobre la Trata de Personas, Departamento de Estado de los Estados Unidos de fecha 14 de junio de 2004.

existirían unos 150 mil menores que viven en la calle de los cuales el 50 por ciento es víctima de trata para el sector sexual.²¹

Muchos niños, niñas y adolescentes viajan sin ser acompañados con el propósito de reunirse con su familia que está el país de destino. Sin embargo, también viajan escapando de una situación de violencia familiar y/o para salir de una condición de calle. Especialmente si son varones adolescentes, reciben un trato no diferenciado del que se da a los adultos, lo cual los expone a una mayor vulnerabilidad. De acuerdo con la Procuraduría General de la República (en adelante PGR), los niños varones explotados se encuentran entre los 12 y los 17 años, y los factores de riesgo que favorecen la explotación sexual comercial infantil son: la pobreza, el maltrato infantil, la ignorancia, la soledad, la desintegración familiar, la discriminación, los flujos migratorios y la corrupción.²²

Asimismo, en el caso de los niños, niñas y adolescentes también podemos mencionar que algunos factores culturales facilitan los modos de operar del tratante. Claro es el ejemplo de México, en que en algunas sociedades la tradición de colocar a los niños en un hogar sustituto permite que al tercero o cuarto hijo se lo envíe a vivir y trabajar en un centro urbano con un miembro de la familia "tío", a cambio de la promesa de educación e instrucción. Los tratantes aprovechan esta tradición y se hacen pasar por agentes de empleo, inducen a los padres a que se desprendan de un hijo y luego lo hacen sujeto de trata para trabajar en prostitución, servidumbre doméstica o en una empresa comercial. Al final, la familia recibe unas pocas remesas de salario, si es que las recibe; el niño permanece sin educación o entrenamiento, separado de su familia y la esperada oportunidad económica nunca se materializa.

Tanto las mujeres como los niños, niñas y adolescentes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad porque no tienen una protección social por parte de sus familias, su comunidad y el Estado; los tratantes establecen mas fácilmente relaciones de poder y sometimiento a los niños, niñas y adolescentes que no tienen ningún respaldo familiar ni social; los tratantes se aprovechan de sus carencias económicas y afectivas para hacerles ofertas con las que los engañan con mayor facilidad; adolecen de documentos de certificación que los identifiquen como ciudadanos del país; y, sus familias tienen carencias económicas que los tratantes aprovechan para hacer ofertas de “ayuda” para cuidar o dar trabajo a sus hijos.

LA RESPONSABILIDAD DE LOS ESTADOS DE GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS

Siempre habrá personas que migren por razones personales. Sin embargo, muchos de los migrantes que se desplazan fuera de sus países lo hacen debido al incumplimiento de sus respectivos Estados de asegurar el respecto a sus derechos y la aplicación de las obligaciones adquiridas en diversos instrumentos internacionales. La siguiente es una lista de las violaciones de derechos humanos en que incurren los gobiernos de los países implicados en este Informe.

²¹ Erick Gómez Tagle, “Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes”. Información proveída Notimex (11 de octubre de 2005)

²² En 2000 se dio asistencia a un grupo de aproximadamente 400 niñas de nacionalidad hondureña, cuyas edades oscilaban entre los 10 y 16 años. Su objetivo era trasladarse a Estados Unidos. Se introducen de manera irregular al país y al no tener dinero para financiar su viaje hacia la frontera norte, se ven obligadas a prostituirse.

- **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)** - Obligación de respetar los derechos sin discriminación, (art. 1).
- **Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador)** - Obligación de respetar los derechos sin discriminación (art. 3), el derecho al trabajo (arts. 6-8), seguridad social (art. 9), salud (art. 10), alimentación (art. 12), educación (art. 13) y los derechos de los niños (art.16).
- **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)** - Derechos de toda mujeres a una vida libre de violencia, en publico y en privado (arts. 3 y 6), a su vida, libertad, seguridad (art. 4), y a derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales (art. 5); y el obligación de adoptar medidas especificas sobre los derechos de toda mujeres (arts. 8-9).
- **Convención Interamericana sobre el tráfico internacional de menores** - Obligación de tomar medidas para prevenir la trata de menores (art. 7).
- **Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo)**²³ - obligación de tomar medidas para prevenir la trata de personas (art. 9).

IV. LOS TRATANTES Y LA IMPUNIDAD

Tratante se refiere a quienes se dediquen al movimiento de personas para el trabajo o servicio forzado, la esclavitud o practicas similares a la esclavitud, la servidumbre o la remoción de órganos. En cambio, traficante de migrantes se refiere a quienes facilitan la entrada ilegal de una persona en un estado con el fin de obtener un beneficio financiero por transportar migrantes a través de las fronteras. Aunque, si el traficante esta ligado al trabajo forzoso en el destino se convierte en tratante.

Entre los tratantes en El Salvador, Guatemala, Honduras y México encontramos personas que provienen de todas las clases sociales y económicas:

- Conocidos como novios, maridos, familiares, vecinos, docentes, líderes comunitarios
- Redes pequeñas y grandes de crimen organizado
- Diplomáticos
- Falsificadores de documentos
- Funcionarios públicos corruptos tales como miembros de la policía y/o agentes de migración o aduana
- Agencias de viajes y de trabajo
- Empleadores de las personas tratadas tales como dueños de negocio, casas, hoteles, fincas, contratistas y diplomáticos y cónsules.

²³ Ratificado por El Salvador, Guatemala y México. Honduras no ha firmado ni ratificado. http://www.unodc.org/unodc/crime_cicp_signatures_trafficking.html

LOS TRATANTES Y SU MODO DE OPERAR

La trata de personas involucra muchos pasos- desde el reclutamiento- transporte- hasta la situación de trabajo forzado. Aunque, la persona puede actuar sola, en la mayoría de las situaciones hay por lo menos tres o más tratantes que pueden operar en la siguiente manera:

- Reclutadores o enganchadores - Identifica a las víctimas para el secuestro o engaño
- Transportistas - Se establecen acuerdos monetarios con algunos conductores de camiones de carga para que los pasen escondidos en los camiones de carga.
- Personas que trasladan - Aprovechan la debilidad de algunos puestos fronterizos o ciertos puntos ciegos para cruzar las fronteras.
- Receptores - Los reciben para obligarlos a prestar trabajos y servicios forzados
- Falsificadores de documentos - Aprovechan la presencia de autoridades migratorias corruptas, quienes falsifican los documentos y legitiman los permisos de identidades.

El actor más importante es el reclutador o enganchador. El reclutador identifica a las posibles víctimas, gana su confianza, y después las convence de utilizar sus servicios para migrar. La relación entre la potencial víctima y el reclutador puede ser muy personal y cercana-como familiar- o también una relación más de tipo comercial-como una agencia de viaje. Muchos de los reclutadores son mujeres y estos les permiten más fácilmente ganar confianza de mujeres y de los miembros de la familia. Los hombres son frecuentemente reclutadores pero ellos se focalizan más en obtener hombres para trabajos agrícolas o en casarse para reclutar mujeres. La característica esencial de los reclutadores es la habilidad para ganar la confianza de la víctima que han seleccionado.

Establecer relaciones de confianza. En algunos casos, el contacto con el tratante empieza que logra la confianza de la persona a la cual promete la oferta de trabajo o el contacto. La confianza es un elemento central en el reclutamiento de las personas. El tratante puede ser de cualquier para de la comunidad.

Asimismo, la forma que operan puede ser muy variada. En muchos casos es una persona del pueblo conocida o que se hace de repente una reputación o fama que facilita ganarse la confianza de los pobladores. El reclutador o tratante es muchas veces una persona que aunque extraña al principio, luego establece una relación mucho más cercana con la familia, a quienes conoce, y a quienes convence con sus promesas. El conocimiento con la familia de la víctima muchas veces le permite después operar con prácticas extorsivas para lograr la impunidad. Esto también hace que la persona, y en muchos casos la familia confié en la validez de la oferta de trabajo que se le esta haciendo, y decida sujetarse a las condiciones del ofertante.

EL NOVIO O MARIDO. Este conocido puede tener una relación de confianza muy estrecha, y convertirse en el “novio” o futuro “marido.” Muchos redes de tratantes utilizan hombres jóvenes para que actúen como novios y recluten mujeres jóvenes para migrar. El siguiente es un caso bastante típico:

Helena provenía de un pueblo muy pequeño en México en donde aparece un hombre que la enamora. El hombre si bien era mexicano no tenia familia en el pequeño pueblo. El
--

hombre parecía muy atento y adecuado a las costumbres del lugar. Tanto que pidió la mano de la mujer a sus padres y prometió mantenerla bien, ocuparse de ella y darle una vida mejor. La mujer se casa con este hombre, y luego deciden ir a los Estados Unidos ya que el marido-tratante dijo “tenía trabajo.” Al llegar a los Estados Unidos, el marido-tratante la obligó a prostituirse.

En este caso particular, observamos que el reclutador estableció una relación de confianza muy personal y cercana con la persona tratada que le permite operar con mayor facilidad. El tratante identificó a esta mujer como muy vulnerable y empeñó mucho tiempo para ganar la confianza de la persona y de sus familiares bajo la modalidad de “novio” para que luego de casarse, y una vez convencida de emigrar poder obligarla a ejercer la prostitución.

En un caso muy típico, Juliana quería emigrar a los Estados Unidos para mejorar su situación económica y salir de una situación de violencia psicológica que ella venía sufriendo por mucho tiempo. Esto fue aprovechado, por el novio-tratante de su hermana quien estaba conectado con una red de tratantes. Prometiéndole, conectarla para trabajar en los Estados Unidos como mesera, la mujer cruzó la frontera con la ayuda de un coyote-tratante y luego fue llevada a Los Ángeles donde fue obligada a ejercer la prostitución.

Este caso es ilustrativo porque demuestra no solo que el reclutador venía del ambiente que ella conocía sino también demuestra que el tratante puede aprovecharse de una relación de confianza previa ya existente con la víctima, y con sus familiares más cercanos.

AMIGO. En otros casos también podemos encontrar al “amigo” quien también ofrece muy buenas oportunidades de trabajo, y de ayuda.

Una mujer proveniente de Uzbekistán se encontró a una amiga de la infancia, quien les propuso viajar a México con la promesa de que su hijo tendría mejores oportunidades y educación. Esta mujer les ayudó a obtener sus documentos migratorios como turistas. En México llegaron a vivir a su casa, en donde comenzaron a trabajar cocinando y vendiendo comida. La jornada de trabajo era de más de 16 horas. Nunca se les proporcionó un salario fijo. Tanto a la madre como al hijo sólo se les permitía tener contacto entre sí y con la amiga que los había traído. Comenzaron a sufrir malos tratos. El hospedaje para ambos era en un pequeño cuarto donde sólo había una litera. Varias ocasiones intentaron escapar y cuando los sorprendían recibían amenazas constantes de ser deportados. Una vecina se dio cuenta de la situación y ofreció ayudarlos, pero cuando la amiga supo que habían pedido ayuda se desistió de la continuación de sus trámites y les retuvo sus pasaportes y documentos migratorios. Los corrió de su casa y sólo les entregó un oficio que ordenaba abandonar México.

VECINO. En muchos casos, como el caso a continuación, el tratante o en este caso particular “la vecina” apuntó especialmente a esta joven con el propósito de reclutarla para luego venderla, y forzarla a ejercer la prostitución.

La madre de la persona tratada denunció ante la Fiscalía que su hija había sido vendida por su vecina-tratante, la cual aprovechándose de la relación de confianza, la convenció de viajar a Guatemala y de conseguirle una excelente oportunidad de empleo. Joven

terminó forzada a trabajando en un centro nocturno denominado “Eclipse de amor” en la capital guatemalteca.²⁴

Esta tratante era una persona a la que la familia conocía y que gozaba de una cierta reputación que por lo que nadie dudo de la validez de la oferta de trabajo.

En un caso de trata interna en Guatemala, el tratante que es un “conocido” utiliza un proceso bastante similar con algunas características específicas. El conocido-tratante acude a las aldeas más escondidas de diversos departamentos Guatemaltecos, principalmente en lugares donde habita población indígena en donde permanece por varias semanas en dichos lugares. Desde el primer momento, “el conocido” trata de ganarse la confianza de los lugareños con la finalidad de convencer a un buen número de mujeres jóvenes y en muchas ocasiones convence a los padres de jovencitas y jovencitos, ofreciéndoles empleos bien remunerados para luego distribuir a las personas en diversos lugares de comercio sexual donde las mujeres ejercen la prostitución y los jovencitos trabajan de meseros, guardias de seguridad, cocina y limpieza, dentro de dichos lugares.

REDES PEQUEÑAS Y GRANDES. El tratante puede operar de manera solitaria o a través de redes las cuales pueden tener distinto tipo de infraestructura y complejidad. Existen redes con distinto tipos de infraestructura y de complejidad. Los reclutadores pueden estar organizados de diferentes maneras algunas con más o menos infraestructura. Algunos tratantes forman parte de grandes cadenas, en donde cada uno desarrolla un tipo de función mientras que otros funcionan de manera más precaria, y hasta en forma casi casual. Muchas familias establecen sus propias redes de tratantes.

En México, existen grandes bandas de tratantes que trabajan bajo esquemas de crimen organizado, también la trata se da a partir de pequeños grupos familiares que engañan a las víctimas a través de diversos métodos para después someterlas a trabajos y servicios forzados y mantenerlas en una situación de trata.

Los Ramos eran una familia de México que desarrolló su “negocio” en Florida en donde trataron más de 700 hombres en granjas a quienes los obligaban a pagar sus deudas en plantación de cítricos. Los trabajadores ganaban 6 dólares por día. Sin embargo nunca podían pagar sus deudas ya que los costos que la familia Ramos cobraba por renta y por comida eran más altos que 6 dólares al día. Los trabajadores que intentaron escapar eran golpeados, y en uno de ellos fue asesinado.

En un caso particularmente horrible, dos esposos de Texas trajeron una niña de trece años de una zona rural de México y la pusieron a trabajar como su esclava domestica. La mantenían atada en la parte de atrás de la casa donde la forzaban a dormir, la golpeaban con palos y le rociaban con pimienta en su cara.

DIPLOMÁTICOS. Muchos diplomáticos importan trabajadores domésticos desde sus países de origen u otros países. En muchos casos, los diplomáticos reclutan y transportan estos trabajadores y los ponen en una situación de trabajo forzado en sus propias casas. Estos

²⁴ Diario Tribuna (edición del 19 de Julio de 2005) citado por el Foro Nacional de Migraciones (FONAMIH).

diplomáticos no les pagan a sus trabajadores, no lo dejan abandonar la casa o hablar con nadie de afuera. También fuerzan a las mujeres o niñas a trabajar muchas horas, y las privan de los servicios médicos y dentales. Asimismo, estas personas sufren de abuso verbal y en algunos casos abusos sexuales. Si bien no estamos informados sobre casos específicos que envuelvan diplomáticos nacionales del continente Americano si conocemos casos de otros países que han ocurrido en los Estados Unidos.

AGENCIA O RECLUTADORES DE TRABAJO. Tratantes utilizan una variedad de intermediarios como transportistas, coyotes, dueños de pensiones u hoteles, autoridades migratorias y policiales. Asimismo, puede haber una persona que solamente haga la oferta, y después los ponga en contacto con otra persona. Algunos reclutadores laborales también viajan a las ciudades para encontrar trabajadores.

Cinco hombres y una mujer viajaron a México a reclutar trabajadores hombres para granjas en Nueva York. Estos Hombres trajeron 41 mexicanos hombre a los Estados Unidos y los forzaron a trabajar en granjas.

La joven Lidia R. fue engañada con la historia que una empresa internacional buscaba jóvenes que tuviesen la ambición de progresar en el mundo del modelaje. La contratista le dijo que el trabajo podría ser en México, Canadá o Estados Unidos, pero que si mostraba buenas condiciones podía aspirar en el futuro a trabajar en series de televisión y cine. Pero, al llegar a su destino, la muchacha se dio cuenta que el lugar al que la habían llevado era un burdel de lujo en un lugar del territorio mexicano. Al ver que no había sido trasladada a una agencia de modelaje, Lidia comprendió que el trabajo para el que había sido reclutada era para ejercer la prostitución.

Dos mujeres de nacionalidad china, tuvieron la noticia desde su país de una oferta laboral en México. La oferta llenó sus expectativas: buen salario, alimentación, hospedaje, jornadas laborales de ocho horas y pago de tiempo extra. Fueron contratadas y la empresa se encargó de realizar todos los trámites para el viaje y de arreglar su estancia legal en México. Al llegar a México casi de inmediato empezaron a trabajar y vivir en las instalaciones de una maquilara. Les habían quitado sus documentos migratorios. Las salidas de la planta estaban restringidas y sólo podían hacerlo en horas y días específicos, en compañía de una persona de la fábrica. Pasaron así dos años: bajo la amenaza de ser deportadas, recibiendo multas por desobediencia y con la prohibición de establecer comunicación con otros trabajadores. Aprovechando una visita no custodiada al médico lograron huir. Cuando en la empresa se percataron de su ausencia las denunciaron al INM. Los papeles de su estancia legal en México quedaron en poder de los empleadores. La empresa es una multinacional.

En este ultimo caso, las víctimas de este delito tuvieron conocimiento de ofertas de empleo en México a través de agencias de colación o anuncios en el periódico. Al solicitar estos empleos, se le facilitó a los postulantes el viaje y la entrada al país de manera documentada. Al llegar a México las promesas de un buen empleo se convirtieron en una situación de trata con fines de trabajos forzados. Sus documentos de identidad y visas fueron retenidas por los empleadores. Al escapar su situación migratoria se vuelve incierta y, en la mayoría de los casos, terminan siendo deportadas sin posibilidades de tener acceso a la justicia o a servicios de salud.

CASTIGO A LOS TRATANTES EN HONDURAS, EL SALVADOR, GUATEMALA Y MÉXICO

Los tratantes cometen graves crímenes en el proceso de la trata de personas. Pero, son pocos los casos perseguidos o castigados por los delitos enumerados precedentemente, y existen pocos datos disponibles proporcionados por las dependencias de gobiernos. Trata de personas es efectivamente un crimen que termina impune en muchos países en la región.

Cuando la persona tratada deja esa situación de daño, la persona tiene el derecho de acceso a la justicia para denunciar a sus tratantes e iniciar un proceso judicial en contra de estos tanto en el ámbito civil como en el ámbito penal. Sin embargo, esto no es una opción muy utilizada en los países de El Salvador, Guatemala, Honduras y México por que las personas tratadas son deportadas antes que pueden denunciar los tratantes y muchas no confían en la policía ni en el sistema judicial de sus países. Asimismo, muchas sufren amenazas contra su persona, y la de su familia, y al carecer de un sistema de protección por parte del Estado no se animan a iniciar ningún tipo de acción legal en contra del tratante.

A pesar del progreso realizado por partes de los Estados de El Salvador, Guatemala y México en la firma y ratificación del Protocolo del OLU sobre la trata, la obligación de implementar y adoptar legislación para proteger los derechos y ayudar a las personas tratadas ha sido muy insuficiente. En efecto, estos Estados recién han comenzado a realizar ciertas modificaciones a sus legislaciones y algunos lo han hecho de manera muy restrictiva extendiéndola solo a ciertos supuestos como veremos a continuación. Desgraciadamente, hasta la fecha de este informe, el gobierno de Honduras no ha firmado ni ratificado el Protocolo de la ONU sobre trata de personas.²⁵

Los gobiernos deben adoptar leyes penales que sancionen todas las formas de trata de personas. Sin embargo, si hay ausencia de estas leyes, los gobiernos deben utilizar las leyes que tengan sobre esclavitud, trabajo forzado, servidumbre, asalto, violación etc., para castigar a los tratantes. Desgraciadamente ninguno de los cuatro países de este informe ha utilizado ninguna de estas leyes para castigar a los tratantes.

HONDURAS. La nueva ley de Honduras solo criminaliza la trata para fines de explotación sexual comercial. Asimismo, la ley no incluye de la trata de personas para otros fines tales como trabajos forzados, servidumbre y esclavitud en fábricas trabajos agrícola, plantaciones, matrimonios serviles, mendicidad y trabajos domésticos, entre otros.

Asimismo, utiliza el termino “explotación sexual”. Este término, no fue definido internacionalmente ya que hubo mucha controversia acerca de su significado. Definiciones vagas violan el principio de legalidad por lo que esta parte del artículo no debe ser aplicada cuando se trata de adultos.

La tipificación vigente del delito de trata esta muy ligada a la denominada ‘trata de blancas,’ término que proviene de una noción de los tiempos de la colonia, donde las mujeres migraban para fines de prostitución a los lugares donde hombres migrantes trabajaban (de hecho,

²⁵ Para información visite: http://www.unodc.org/unodc/en/crime_cicp_signatures_trafficking.html Ultima visita al sitio 5 de Octubre de 2005.

investigaciones han demostrado que no había muchas situaciones en las cuales las mujeres eran tratadas, aunque se haya usado el termino ‘trata de blancas.’).

Tampoco, hay medidas de seguridad para proteger a las víctimas y potenciales testigos, y no existe coordinación con las leyes de migración, y la persona tratada.

EL SALVADOR. El nuevo artículo sobre trata de personas se encuentra ubicado en el titulo de “Delitos Contra la Humanidad.”²⁶ Esta nueva norma es bastante buena, y esta ubicada en la sección de la legislación local que cubre reconocidas situaciones de abuso a los derechos humanos del ámbito internacional. Esta ley abarca todas las formas de trata, inclusive interna o externa. Sin embargo, se incluye la frase “explotación sexual,” la cual no ha podido llegar a ser definida en el Protocolo del ONU sobre la trata de personas o en las leyes internacionales. Definiciones vagas o sin definir violan el principio de legalidad por lo que esta parte del articulo no debe ser aplicada si se trata de adultos. Sin embargo, en este caso, las normas sobre trabajos o servicios forzados pueden ser utilizadas para castigar a los tratantes.

Asimismo, la pena para el tratante debe ser mayor teniendo en cuenta el bien jurídico protegido. Se olvidan de quien instigare a ese accionar y se olvidan también de aumentar la pena cuando se constituyo una verdadera asociación ilícita con esta actividad. Tampoco en El Salvador existen normas específicas de protección a la víctima ni tampoco existen normas migratorias que protejan a la persona en contra de la deportación, y que garantizan status migratorio temporal o permanente.

GUATEMALA. Guatemala ha adoptado recientemente un nuevo artículo sobre trata de personas.²⁷ Sin embargo, el artículo es un poco confuso. En primer lugar, la reforma esta ubicada en el bien jurídico contra los delitos contra el pudor. Por lo que el bien jurídico protegido no coincide con la amplitud que se le dio a la trata en la reforma.

Como otro acápite se habla de que igual pena tendrá "quien valiéndose de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior someta a otra persona a mendicidad, trabajos ó servicios forzados, matrimonia servil, adopción irregular, esclavitud ó practicas análogas. "Esto hace pensar que la parte de arriba se refiere a lo sexual, y la de abajo a otras formas, y se repite lo de la esclavitud, en ese ultimo caso es esclavitud pero no en los aspectos sexuales, en el anterior la reducción a la servidumbre atañería a aspectos sexuales, como ser tenerla como esclava, limitando sus salida para que trabaje en la práctica de la prositución.

²⁶ El articulo 367 B del Código Penal del El Salvador Titulo XIX. “El que por sí o como miembro de una organización nacional o internacional con el propósito de obtener un beneficio económico reclute, transporte, traslade, acoja o recepte personas, dentro o fuera del territorio nacional, para ejecutar cualquier actividad de explotación sexual, mantenerlas en trabajos o servicios forzados, en prácticas análogas a la esclavitud, o para extracción de órganos, adopciones fraudulentas o celebración de matrimonios forzados, será sancionado con pena de cuatro a ocho años de prisión.

“Cuando la víctima sea persona menor de dieciocho años o incapaz, la pena se aumentará hasta en una tercera parte del máximo señalado.

“Todo aquel que facilitare, promoviere o favoreciere cualquiera de las actividades anteriores será sancionado con pena de tres a seis años de prisión.

“Cuando las acciones descritas se realizaren en locales comerciales o de cualquier naturaleza que requiera permiso de autoridad competente, ésta deberá revocarlo procediendo al cierre inmediato del mismo.”

²⁷ El 3 de marzo del 2005 entro en vigencia la modificación del artículo No. 1994 del código penal según decreto 14-2005.

Asimismo, con posterioridad la ley detalla los medios con los cuales se valen los tratantes. La puesta en la ley de esta descripción tan detallada de los medios, puede dificultar su operatividad en la práctica, y como consecuencia la persecución de los tratantes. El artículo deja algunos términos sin definir como cuando se habla de "... una situación de vulnerabilidad", "...para fines de explotación." También, se habla de "...explotación sexual" término que no ha sido definido en el Protocolo de Palermo.

Por último, tampoco se establece relación alguna con las leyes de migración. Ni estas contemplan ningún tipo de permiso que permita o asegure protección contra la deportación, y que incluya la posibilidad de permisos temporarios o permanentes.

MÉXICO. La legislación tiene un problema de inconsistencia terminológica. Los ordenamientos jurídicos, tanto a nivel federal como estatal, no prevén todas las formas en como la trata se realiza. Aun cuando en el Código Penal Federal y en legislaciones penales locales²⁸ se establecen los delitos de lenocinio, pornografía infantil, corrupción de menores y trata de menores, su tipología no encuadra con precisión en la noción de trata de personas según el Protocolo de Palermo.

Al no estar tipificado el delito no hay una política de combate y prevención de la trata de personas en México. Esto ha dificultado las labores de persecución y estas se han limitado a la colaboración con el gobierno estadounidense en los casos de mexicanos víctimas de trata en ese país. En general, persiste un gran desconocimiento del tema por parte de los tres niveles de gobierno y la sociedad en general, por lo que las actividades de prevención y sensibilización por parte de las diferentes instancias

Desde el segundo semestre del año 2004, Sin Fronteras, I.A.P. ha contribuido al desarrollo de un marco normativo nacional que atienda la problemática de la trata de personas. Esa participación se ha hecho en el contexto de la presentación de la Iniciativa de *Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas*, por parte de los Senadores de la República Enrique Jackson Ramírez, Ramón Mota Sánchez y Sadot Sánchez Carreño, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.²⁹

Entre las observaciones al proyecto de ley se ha considerado que el desarrollo y la aplicación de un adecuado marco normativo deben tomar en cuenta la razón de la existencia de dicha legislación, la terminología, los mecanismos de identificación (de las víctimas y de los tratantes), así como los instrumentos de protección y de cooperación. Por eso se ha recalcado, en primer instancia, la importancia de ampliar la concepción de la problemática de la trata de personas, no centrándola y/o relacionándola únicamente con servicios o trabajos forzados en el sector sexual, la pornografía infantil y la migración indocumentada, sino entendiéndola como una violación que involucra engaño, cautiverio y coacción con el propósito de explotar a una persona y someterla a servidumbre involuntaria (doméstica, sexual, reproductiva), trabajos forzados o en condiciones de esclavitud o cualquier otro tipo de degradación.

²⁸ Quintana Roo, Guerrero, Coahuila, Hidalgo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco y Veracruz.

²⁹ Se anexa iniciativa.

RESPONSABILIDAD DE LOS GOBIERNOS

Las legislaciones de estos países no reflejan adecuadamente las normas de derecho internacional que existen al respecto. Si bien, regulan la trata de personas, algunas de las legislaciones estudias lo hacen sin abarcar todos lo supuestos, y en algunos casos solamente enfocadas a la prostitución.

Asimismo, si bien Guatemala, Honduras y El Salvador han modificado sus leyes para en una mayor concordancia con el Protocolo del ONU sobre la trata de personas, no hay incluido provisiones para la protección de víctimas, incluyendo normas que contemplen el status migratorio, asistencia medica, y psicológicas. Por lo que, en estos países podemos decir que no existen disposiciones específicas en los códigos penales de los Estados miembros sobre la protección de los derechos de las personas tratadas. Es decir, normas apropiadas que contemplen medidas de protección y asistencia que sean congruentes con la índole del delito de trata de personas y que sean acordes a los estándares internacionales de protección a las víctimas previstos para este tipo de delito.

Aunque algunos de estos países cuenten con legislación específica para sancionar la trata en todos sus aspectos, y aunque otros tengan algún tipo de legislación útil que contemple provisiones legales que criminalicen el trabajo forzoso, la esclavitud o reducción a servidumbre, los índices de operatividad de estas normas son muy bajos.

La falta de persecución y castigos de quienes cometen estos crímenes, facilita el crecimiento de los índices delictivos como así también fomenta la creación de “zonas liberadas” en la que los tratantes obran con total impunidad. Esto también provoca descreimiento en las personas tratadas, quienes ante la falta de justicia y de castigo, y la constante impunidad terminan por no denunciar o no querer atestiguar en contra de los tratantes.

En efecto, muchas personas que fueron tratadas en los Estados Unidos, y que han sido reclutadas por tratantes que aun se encuentran en sus países de origen, no quieren denunciarlos. No solo las atemoriza el medio a que sus familiares sufran represalias sino que también saben que si inician un proceso en sus países, este proceso seguramente terminara archivado o sin ninguna resolución.

OBLIGACIONES VIOLADAS. Los siguientes son las obligaciones internacionales que los Estados violan cuando no castigan a los tratantes:

- **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)** - Obligación a adoptar legislativas para hacer efectivos tales derechos y libertades (art. 2), como para la protección de los derechos a la vida (art. 4), a la integridad personal (art. 5) y a la libertad personal (art. 7), la honra y la dignidad (art. 11), derecho de no ser sometido a esclavitud o servidumbre (art. 6), igual protección de la ley (art. 24), y derecho un recurso que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales (art. 25).
- **Convención Interamericana sobre el tráfico internacional de menores** - Obligación a adoptar medidas eficaces para prevenir y sancionar severamente el tráfico internacional de menores (arts. 7-9)

- **Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura** - Obligación de prevenir y a sancionar la tortura (arts. 1-15)
- **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)** - Obligación de proteger el derecho de mujeres a una vida libre de violencia, en público y privado y adoptar medios orientados a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia (arts. 3 y 7), y el obligación de proteger todo los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales (art.4).
- **Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo)**³⁰ - Obligación de penalizar la trata de personas (arts.3-5).
- **Convención contra la delincuencia organizada transnacional** - Obligación de penalizar la delincuencia organizada transnacional (arts. 5-7), la corrupción (arts. 8-9) y obstrucción de la justicia (art. 23).

V. SITUACIÓN DESPUÉS QUE LA PERSONA ES TRATADA

LOS GOBIERNOS NO RESPETAN LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

Las víctimas de la trata de personas sufren diversas violaciones de sus derechos humanos. Son mantenidas en contra de su voluntad y privadas de sus más fundamentales derechos - son sujetas a trabajos forzados, esclavitud y servidumbre en restaurantes, casas, prostíbulos, granjas, fábricas y mendicidad, entre otros. Durante la situación de trata de personas son privadas de su derecho a la seguridad personal, debido proceso, educación, trabajo, salud y la libertad de movimiento. Asimismo, sufren amenazas a sus familiares y/o a su vida e integridad personal.

Las afectaciones pueden manifestarse cuando se encuentran sometidas a la trata, o bien en la etapa de posterior a la trata. Tanto en el aspecto psicológico como en el físico se presentan consecuencias diferentes dependiendo de si la trata fue con fines de trabajos o servicios forzados en el sector agrícola, maquilas o del sector sexual. Para la detección de algunos efectos de la trata de personas influyen factores culturales, que pueden llevar a la víctima a no detectar una violación a sus derechos humanos o a su salud física o psicológica. Además, cada caso debe valorarse en lo individual y en contexto de la situación en la que se encontraba la víctima.

Cuando las personas logran salir de la situación de trata de personas,³¹ la recuperación puede tardar semanas, meses o años dependiendo de la propia persona y de la magnitud del trauma que han experimentado. La recuperación de la persona depende también de la asistencia y el apoyo

³⁰ Ratificado por El Salvador, Guatemala y México. Honduras no ha firmado ni ratificado. http://www.unodc.org/unodc/crime_cicp_signatures_trafficking.html

³¹ Generalmente las víctimas salen de una situación de trata porque logran escapar o bien cuando son rescatadas por autoridades.

que reciba, tanto para reestablecer su salud médica y psicológica como para conocer su situación migratoria -cuando la víctima es extranjera- y la asesoría legal. Esta atención puede brindarse de manera coordinada entre instituciones del Estado, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, es importante que la víctima tenga la opción de recurrir a la justicia y lograr algún tipo de reparación del daño por la violación de sus derechos. Es importante también reconocer a la persona como “víctima” del delito de trata de personas y que no sea penalizada por las actividades realizadas durante la situación de trata de personas o por su estatus migratorio.

ESTÁNDARES DE DERECHOS HUMANOS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS TRATADAS

La Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (en adelante ONU) reconoce ciertos principios y directrices recomendados para el tratamiento de las personas que han sido tratadas. En el documento titulado "Principios y Directrices Recomendados sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas,"³² se incluyen varias medidas específicas tanto legales como políticas que pueden tomar los gobiernos para evitar re-victimizar a las personas tratadas al mismo tiempo que protegen sus derechos. Entre los principios recomendados encontramos:

- Las víctimas de la trata de personas no serán detenidas, acusadas ni procesadas por haber entrado o residir ilegalmente en los países de tránsito y destino, ni por haber participado en actividades ilícitas, en la medida en que esa participación sea consecuencia directa de su situación de maltrato de personas.
- Los Estados velarán por proteger a las víctimas de la trata de personas de mayor explotación o mayores daños y procurará que tengan acceso a atención física y psicológica adecuada. La protección y la asistencia no estarán subordinadas a que las víctimas de la trata de personas puedan o quieran cooperar en un procedimiento judicial.
- Se proporcionará asistencia jurídica a las víctimas de la trata de personas mientras duren las acciones penales, civiles o de otra índole contra los presuntos tratantes. Los Estados darán protección y concederán permisos de residencia temporal a las víctimas y los testigos mientras duren los procedimientos judiciales.
- Los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas de trata de personas serán identificados como tales. Sus intereses constituirán la consideración primordial en todo momento. Se proporcionará asistencia y protección adecuadas a su edad. Se tendrán plenamente en cuenta su vulnerabilidad, sus derechos y sus necesidades específicas.
- Tanto el Estado receptor como el Estado de origen garantizarán a las víctimas de la trata de personas la repatriación en condiciones de seguridad (y en la medida de lo posible voluntaria) y les ofrecerán alternativas jurídicas a la repatriación en los casos en que sea

³² El Informe de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, como el Consejo Económico y Social (Naciones Unidas E/2002/68/Add.1) 10 mayo 2002.
<http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/2848af408d01ec0ac1256609004e770b/63898101a6a32e23c1256bf30052b9f7?OpenDocument&Highlight=2,E%2F2002%2F68%2FAdd.1> .

razonable llegar a la conclusión de que ella constituiría un grave riesgo para su seguridad o la de sus familias.

Estos principios establecen que los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas constituirán el centro de toda labor para prevenir y combatir este delito y para proteger y dar atención y reparación a las víctimas. Asimismo, mencionan que los Estados tienen la obligación, conforme al derecho internacional, de actuar con la diligencia debida para prevenir la trata de personas. También de investigar y procesar a quienes la cometen, y de ayudar y proteger a las víctimas de la trata. Asimismo, estos principios establecen que las medidas contra la trata no redundarán en detrimento de los derechos humanos y la dignidad de las víctimas.³³

FALLAS DEL GOBIERNO DE RESPETAR Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS TRATADAS

Los gobiernos de Honduras, Guatemala, El Salvador y México no han aplicado los principios y directrices recomendados por la ONU. Ninguno de estos gobiernos han desarrollado e implementado programas para identificar y rescatar personas tratadas, para proveer servicios, y asegurar que todas las personas tratadas tenga acceso a la justicia, y para proteger a la persona tratada de una posible re victimización por parte de los tratantes. Entre los asuntos que requieren de una atención urgente por parte de la Comisión, y de estos gobiernos encontramos:

FALLAS EN RECONOCER TODAS LAS FORMAS DE TRATA. Los gobiernos de Honduras, Guatemala y México, así como de otros países, no han podido visualizar la trata de personas en todas sus dimensiones. El Salvador y Guatemala cuentan con una ley que tipifica el delito de la trata de personas y cubre todas las formas de trata, pero no incluye medidas para la protección y atención de las víctimas, acorde a los estándares internacionales de derechos humanos. Lamentablemente, las instancias del gobierno conocen poco sobre el delito de trata, y/o lo identifican o reducen a tráfico de migrantes, corrupción de menores o prostitución, lo cual también influye en la posibilidad de lograr una ayuda integral.

Los esfuerzos del gobierno de Honduras, destinados a erradicar este delito, han sido en su mayoría enfocados al sector sexual, y no incluyen la colaboración entre las instituciones públicas y organizaciones civiles. Asimismo, como en el caso de Guatemala, sólo están concentrados en unas de las manifestaciones de la trata de personas - la prostitución forzada y la prostitución de menores - dejando de lado a las víctimas de servicios y trabajos forzados para fines agrícolas, fabricas, casas, etc. De igual forma, se enfatizan los esfuerzos en identificar víctimas mujeres, niños, niñas y adolescentes, lo cual hace menos visibles los casos de hombres adultos que también son víctimas de la trata de personas.

Además, por ejemplo, en el caso de México el gobierno confunde la problemática de la trata de personas con el tráfico ilícito de migrantes y éste con la problemática de la trata de personas. Esto plantea tres grandes problemas políticos: el primero de ellos referente a que no se ha llegado a comprender la complejidad del fenómeno de la migración indocumentada, puesto que no se tiene un plan de trabajo concreto que aborde el tráfico de migrantes que muchas veces no involucra trabajo o servicio forzado para sector sexual.

³³ *Id.*

En segundo lugar, e independientemente de que es una responsabilidad del estado tomar medidas para erradicar trabajo o servicio forzado para el sector sexual, no se tienen mecanismos de protección a víctimas en los cuales se tomen en cuenta las necesidades reales de las mujeres y principalmente de los niños y las niñas; sencillamente se disponen vertientes que responden a lo que el legislador piensa que es lo correcto, sin identificar lo que debería ser lo correcto.

En tercer lugar, la razón de que las leyes que abordan el problema del trabajo o servicio forzado para el sector sexual manifiestan una vacío político, ya que la explotación ejercida contra personas, tanto nacionales como extranjeras, no se limita a lo sexual sino que abarca el campo de lo laboral. Por ende es imperante que se especifiquen los esfuerzos de la Nación mexicana para abordar una problemática multifacético que requiere de un trabajo interinstitucional e interdisciplinario.

DEPORTACIÓN DE LAS VÍCTIMAS. En segundo lugar, las víctimas generalmente son vistas como criminales o personas sin derechos en su condición de “migrantes irregulares.” En efecto, se les brindan atención como “migrante indocumentado o irregular,” lo que es utilizado por los gobiernos como excusa para mantener a las víctimas en lugares de detención y luego deportarlas. De igual manera, los medios y la población tampoco distinguen entre migrantes y víctimas de trata de personas, por lo que muestra poca empatía por la situación de los extranjeros que han sido víctimas de trata en sus países.

Como resultado, ninguno de estos países ha tratado de identificar personas tratadas entre los migrantes antes de la deportación. Los países no hay ningún entrenamiento para las policías ni los agentes de migraciones para poder identificar víctimas de trata, y reenviarlos para obtener la asistencia que sea necesaria.

Por ejemplo, en los Estados Unidos, el gobierno ha deportado, desde el 2000 “mas de 800,000 mujeres.”³⁴ Ni los gobiernos de los Estados Unidos o México han interrogado a estas personas sobre una posible situación de trata de personas.

De igual manera, México deporta miles de migrantes de América Central, en hacer ninguna averiguar o identificación de migrantes que puedan haber sido tratados. Una investigación reciente realizada en México ha revelado que las mujeres migrantes de Centro América toman pastillas anticonceptivas antes de irse porque asumen que van a ser violadas en la ruta, y número de ello, y un número determinadas de ella terminan siendo tratadas para la prostitución. Estos deben ser interrogados de una manera sensitiva antes de ser deportados, y si son tratados deben recibir asistencia con servicios, y protecciones adecuadas.

Estas acciones del gobierno indican que en el año 2004 la deportación de 119,440 personas para los dos estados fronterizos de Chiapas y Tabasco (para un total por el conjunto del país de 211,218 personas) en las que destacan las nacionalidades de Guatemala, Honduras y El Salvador.³⁵

En el caso de las fronteras La Mesilla y El Carmen, se reciben buses de migrantes que han sido interceptados en territorio mexicano. Diariamente se pueden recibir entre 180 y 500 migrantes,

³⁴ A Harsh Price to Pay in Pursuit of a Dream, Washington Post, 6 diciembre 2004, p. A01.

³⁵ Estadísticas del Instituto Nacional de México <http://www.inm.gob.mx/paginas/710000.htm>

quienes vienen acompañados de autoridades migratorias del Instituto Nacional de Migración de México. Los migrantes son llevados a la oficina de la Dirección General de Migración y de allí verifican sus antecedentes penales y policíacos. En caso de no tener antecedentes son de inmediato puestos en libertad, de lo contrario, son entregados a los agentes de la Policía Nacional Civil para su procesamiento. Ninguno de los dos gobiernos hace el intento de determinar si alguno de los migrantes ha sido tratado.

En el Aeropuerto Internacional La Aurora en la ciudad de Guatemala se reciben “Vuelos Charter” de deportados por lo menos dos veces por semana. Los vuelos vienen con un mínimo 25 migrantes y un máximo de 150. Estando en el Aeropuerto son puestos a disposición de los agentes de la Dirección General de Migración quienes a través de los datos personales del deportado revisan si les aparecen o no antecedentes de haber cometido un delito; en el caso de tener antecedentes son inmediatamente entregados a las autoridades correspondientes. Estos migrantes son deportados de Estados Unidos quienes han sido detenidos por diversos motivos y cuando se comprueba sus status migratorio son deportados a Guatemala sin ningún intento por parte del Gobierno de los Estados Unidos o de Guatemala de determinar si cualquiera de los migrantes ha sido víctima de trata.

En los casos que Sin Fronteras, I.A.P. (México) ha atendido, la regularización migratoria de las víctimas se ha realizado mediante una negociación caso por caso. Aunque se ha logrado hacerlo, las víctimas no han recibido un estatus especial que les brinde protección y se regularizan como cualquier otro migrante económico indocumentado en el país. Asimismo, al no haber un procedimiento establecido y con criterios claros, las víctimas están expuestas a que al renovar sus documentos se les nieguen y sean deportadas.

En Honduras, con lo que se cuenta es con estadísticas reportadas de deportación vía terrestre y aérea, Foro Nacional para Migraciones-Honduras reporta en su banco de datos estadísticos en el año 2004 en cuanto a deportación vía terrestre, un total de 1,766 menores, 54,440 hombres, y 8,746 mujeres fueron deportados. En cuanto a la deportación recibida vía aérea para el 2004 el Centro de Atención al Migrante retornado reportó 815 mujeres, 8,343 hombres, 28 niñas, y 211 niños. No hay determinación si alguna de estas personas fue tratada.

En El Salvador, si se trata del caso de niñas, niños y adolescentes todavía el gobierno no ha realizado ningún plan específico por lo que se los atiende como repatriados por migración irregular.

SIN ACCESO O CON DENEGACIÓN DE JUSTICIA. Las personas tratadas son más vulnerables al arresto, la detención y la deportación, sin importar el delito de cual han sido víctima, antes que se pueda tomar una medida en contra sus tratantes por que los estados las perciben como personas que ingresaron ilegalmente. La deportación también impide que las víctimas puedan obtener una reparación de los tratantes, alguno de los cuales tiene dinero debido a sus actividades criminales. Además, los gobiernos impiden a las víctimas gozar de su derecho a asilo o a un retorno seguro para evitar la revictimización, y otras formas de violencia. Muchos de los tratantes esperan que las víctimas retornen, para después tratarlas de nuevo, o para lograr su captura.

Dos mujeres de nacionalidad hondureña salieron hace tres años su país para trasladarse a Estados Unidos. En el camino fueron secuestradas por un grupo de guatemaltecos,
--

quienes las abusaban sexualmente. Al cabo de varios días pudieron escapar, pero en su travesía fueron nuevamente asaltadas, violadas y secuestradas. Como consecuencia de esto se vieron obligadas a separarse. Una permaneció en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas y la otra en Ciudad Juárez o Tijuana. Posteriormente pudieron reunirse y se trasladaron a Reynosa.

Se pusieron en contacto con un pollero, quien las raptó y les pedía dinero para poder soltarlas. De alguna forma pudieron escapar de la casa en donde las tenían, y acudieron al Albergue Caritas, en donde se les auxilió. Cuando tomaron la decisión de llamar al Ministerio Público para denunciar al traficante, una de ellas vio que uno de los sujetos era quien las había tenido secuestradas, por lo que llenas de terror se escondieron y se negaron a denunciar.

A raíz de esto, las dos hermanas permanecieron escondidas cerca de dos meses. Más tarde, lograron cruzar la frontera, con la ayuda de otro traficante, quien las llevó hasta Florida, pero al no completar el dinero que tenían que pagar, regresó a una de ellas a Texas, en donde fue obligada a prostituirse y vivir en condiciones de esclavitud por más de un año. Le daban poca comida. La última noticia que se tuvo de ella es que logró escapar de la casa donde estaba y que se había ido a San Francisco, con un bebé que había sido producto de las relaciones sexuales sostenidas

Este caso demuestra, entre otras cosas, la falta de acceso a la justicia. Asimismo, indica que la falta de castigo, protección, y servicios ponen a las personas tratadas en un proceso de revictimización, con la posibilidad de ser tratadas.

Sin protección o servicios. Las personas que han sido víctimas de la trata no reciben la atención y protección necesarias y adecuadas consistentes con su status de víctimas. No existen servicios financiados por los gobiernos como apoyo jurídico, psicológico, o servicios de emergencia o de salud. En este sentido, los servicios son brindados en albergues de migrantes donde no se incluyen estos enfoques. La falta de servicio, y ayuda puede forzar a las víctimas a tomar medidas drásticas para poder escapar, y así retornar a su hogar.

Lidia fue vendida por una agencia de modelos en Honduras a un prostíbulo de México donde fue forzada a ejercer la prostitución. Una tarde, Lidia fue a la policía para pedir ayuda, y ser deportada a su hogar. Tiempo después, le llegó el aviso de deportación que ella misma gestionó gracias a una organización internacional con ramificación en Honduras, que al conocer su caso hizo todas las gestiones para liberarla del cautiverio de prostitución en que fue mantenida. Regresó a Honduras a finales del 2004, marcada por la cruel experiencia en la que cayó merced a su ingenuidad que la llevó a creer en la oferta de ilusiones de la que había sido víctima.

En noviembre de 2004, la asociación civil “Por la Superación de la Mujer”, en Tapachula, Chiapas, recibió la solicitud del Grupo Beta de dar alojamiento en su albergue por dos días a una adolescente que decía ser hondureña, mientras que ellos hacían los trámites para su deportación. Ella mencionó que su último lugar de residencia había sido Guadalajara. La adolescente había estado previamente en el Albergue Belem, en esa misma ciudad, mostrando un comportamiento “extraño”. Sus comentarios eran casi los

mismos: “Yo estaba estudiando allá (Guadalajara). No tengo papeles, me los quitó migración. Soy de Progreso, en Honduras. Mi papá trabaja en el ingenio, mi mamá en una maquiladora”. La chica traía algunas monedas de Honduras. Otra mujer, hondureña también, que estaba en el albergue le hizo varias preguntas, tratando de confirmar su nacionalidad. Casualmente, sus repuestas coincidían con lugares y ciudades de ese país.

Esa noche apareció en el noticiero la denuncia de un matrimonio en Torreón que buscaban a su hija, a la que llamaba Jenny. Al presentar su fotografía en la pantalla coincidía con los rasgos físicos de la adolescente. Al día siguiente el Grupo Beta fue por ella al Albergue y la siguiente semana, en el mismo noticiero se anunció que gracias a este Grupo, había sido encontrada la niña perdida y que había regresado a su hogar, al lado de sus padres. La organización no creyó el desenlace, pues los datos no concordaban con lo que habían observado. Al preguntar sobre el caso al Albergue Belem, confirmaron que la adolescente parecía hondureña y menor de 18 años. Aún cuando en este caso participó el Grupo Beta, no se constató de parte del INM, el Ministerio Público, ni el DIF que la adolescente efectivamente fuera hija de los padres que denunciaron la desaparición. Tampoco existió un procedimiento legal en el que se garantizara el seguimiento del caso, el cual tendría que contemplar tanto su integridad física y psicológica como su seguridad.

Estos casos demuestran que no hay un enfoque de atención integral de acuerdo a los estándares establecidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Esto implica que se carezca de leyes que protejan a la persona tratada no solo durante el proceso judicial sino que también después le permitan su integración social y recuperación.

En Guatemala, también se visualiza las víctimas de la trata como migrantes indocumentados, por lo que las personas tratadas son alojadas en albergues de migrantes, lo que las deja sin apoyo jurídico, psicológico, o servicios de emergencia o de salud. En consecuencia, no existan directamente proyectos financiados por el gobierno que estén enfocados a la atención integral de personas víctimas de trata.

En general, en México no hay programas de atención o protección especial a personas que han sido víctimas de trata, ya sea dentro o fuera del territorio nacional. En el caso de víctimas mexicanas en Estados Unidos, ha habido cierta colaboración para trabajar con las víctimas en México en la persecución del delito.

No obstante, para las víctimas mexicanas o extranjeras que son tratadas en México no hay un programa de detección por parte de las autoridades.³⁶ Cuando las organizaciones civiles detectan una víctima no hay un programa de atención al que puedan acudir y, en el caso de las extranjeras, son tratadas como casos de migrantes indocumentados, sin mayor investigación de su situación. En materia de salud, trabajo y educación no hay facilidades de integración

³⁶ Hasta ahora, el Gobierno de México no ha implementado programas acerca de este grave problema. Ha iniciado campañas buscando generar cierta sensibilidad al tema por parte de la sociedad difundiendo la información. Ejemplo de ello en 2001 fue “Abre los ojos”, en julio de 2002 el “Foro en contra de la explotación sexual comercial infantil” y en octubre de ese mismo año “Abre los ojos, pero no cierres la boca”, todo lo anterior referente a la pornografía infantil. Es importante mencionar que esta labor ha sido realizada en conjunto con UNICEF, DIF y el Instituto Nacional de las Mujeres.

social, se les solicita la vigencia de trámites que requieren comprobar su legal estancia en el país.

Muchas de las víctimas de trata que retornan a sus países no reciben asistencia de sus gobiernos. No hay ningún centro para adultos que hayan sido tratados, y que hayan retornado como consecuencia a sus países. Las personas tratadas deben recuperarse e insertarse en la sociedad sin ningún tipo de ayuda o asistencia. Existen algunos servicios para chicos que han retornado pero son en su mayoría brindados por miembros de la sociedad civil, y no por gobiernos.

Sin embargo, el gobierno de Honduras esta teniendo un rol mas activo trabajando con la sociedad civil para proveer apoyo a chicos que han retornado al país, que incluye entre ellos chicos que han sido tratados. El Instituto Hondureña de la Niñez y la Familia, y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, entre ellas Casa Alianza, están coordinando acciones para establecer un procedimiento adecuado para la atención de niños(as) retornado al país a través de la frontera con Guatemala. Se espera crear un hogar temporal en la frontera, que le pueda dar atención especializada a los niños que viajen solos, para después ser trasladados a sus lugares de origen.

Sin programas especiales o servicio para niños. No se tiene en cuenta situaciones de vulnerabilidad especial como por ejemplo la de los niños. La mayor parte de los servicios son proveídos por miembros de la sociedad civil. Por ejemplo, si existe un proyecto, ECPAT/Guatemala sobre "Protección y Atención directa a personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial en Guatemala."³⁷ El proyecto se dirige a ofrecer protección, atención directa e integral y reinserción social a 150 personas menores de edad explotadas en el comercio sexual y a sus respectivas familias. Las principales estrategias de protección son: la articulación de una plataforma de servicios para garantizar la satisfacción de necesidades de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, el fortalecimiento de las redes institucionales y familiares de contención y la vigilancia del ejercicio de derechos para las personas menores de edad atendidas por el proyecto.

En el año 2002 en Honduras, se conformó la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de niños, niñas y adolescentes que ha elaborado un plan contra la explotación sexual comercial que tiene ciertos componentes - coordinación y cooperación, prevención, protección, recuperación y reinserción social y participación.³⁸

En el Salvador, las/los menores víctimas de trata interna son llevadas al Instituto Salvadoreño de Niños y Adolescentes, y reciben igual tratamiento que las personas ya ingresadas. Las mujeres adultas son ingresadas a un albergue que es un servicio para víctimas de violencia domesticas, lo cual no garantiza que las víctimas de trata sean atendidas de acuerdo a su problemática.

³⁷ Este mismo, ha sido validado y entregado a la Secretaría de Bienestar Social para someterlo al Gabinete Social del Congreso de la República para su aprobación como política pública a nivel nacional que contempla como uno de sus objetivos estratégicos, garantizar la aplicación de la justicia en la persecución de los delitos relacionados con la explotación sexual comercial contra niñas.

³⁸ Dentro de estos componentes se incluyen campañas de sensibilización y prevención de todas las formas de explotación sexual comercial y la trata de niñez y adolescentes, pero no incluyen la trata de los adultos.

En México, se instauró este año una comisión intersecretarial que trabaja en el tema de la trata de personas desde la cual se coordinan diversas actividades entre las instancias del poder ejecutivo federal. No obstante, circunscribe el tema únicamente al combate y no incluyen la protección y la atención a las víctimas.

LOS DERECHOS HUMANOS IMPLICADOS Y LA RESPONSABILIDAD DE LOS GOBIERNOS

Los gobiernos de la región no están cumpliendo con sus obligaciones fundamentales para proteger los derechos de las personas tratadas, sin importar el estado de su estatus como migrantes:

- **Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo)**³⁹-Obligación de proteger los derechos de las víctimas de la trata (art. 6)
- **Convención contra la delincuencia organizada transnacional** -Obligación de proteger a los testigos y asistir y proteger a los víctimas (arts. 24-25)
- **Convención sobre los derechos del niño**-Obligación de adoptar medidas a proteger los niños (arts. 19-20, 39)
- **Protocolo facultativo sobre venta de niños, prostitución infantil y pornografía infantil** - Obligación de asegurar toda la asistencia apropiada a las víctimas (art. 9.3)
- **Obligación de asegurar el derecho a la reparación** - OEA Pacto de San José (10), OEA Convención sobre el tráfico de niños (21), OEA Convención para prevenir y sancionar la tortura (9), OEA Convención Belem do Para (7g), OEA Reglamento de la Corte (56.1.h), CIDH Solución Amistosa José Pereira (24.8), ONU Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas (6.6), y ONU Convención contra la delincuencia organizada (12,14).

³⁹ Ratificado por El Salvador, Guatemala y México. Honduras no ha firmado ni ratificado. http://www.unodc.org/unodc/crime_cicp_signatures_trafficking.html

VI. RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES A LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

1. En el marco de los informes que se elaborarán respecto a las visitas realizadas a Guatemala, El Salvador y Honduras, consideramos importante se incluya el tema de la trata de personas.
2. Respecto al Informe existente sobre la visita a México de la Relatoría para los Trabajadores Migratorios y sus Familias, consideramos de suma importancia que en el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones se incluya el tema de la trata de personas.
3. Con el objetivo de garantizar un mayor conocimiento sobre el tema de la trata de personas y garantizar el respeto a los derechos humanos de las víctimas, es importante que las distintas Relatorías de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos mantengan una coordinación e intercambio de información que facilite el abordar este tema desde una perspectiva integral.
4. Es de especial interés que la Comisión Interamericana considere la trata de personas no sólo desde el punto de vista de la agenda del crimen organizado transnacional sino como un tema de derechos humanos.
5. Con el objetivo de conocer mejor la situación de la trata de personas en el continente, solicitamos a la Comisión Interamericana considere el elaborar un informe regional y realizar visitas in loco.
6. En el marco de las conclusiones del 123 periodo de audiencias de la Comisión, solicitamos a la CIDH se pronuncie en torno al tema de la trata de personas en el continente y exhorte a los Estados a tomar medidas necesarias para prevenir, combatir y sancionar la trata de personas, así como para proteger y atender a las víctimas de este delito en el marco del respeto de los derechos humanos. Que exhorte también a los Estados a colaborar en esta materia.
7. Para profundizar y comprender el tema de la trata de personas, consideramos prioritario que la CIDH solicite información a los Estados sobre las acciones que se están realizando para la identificación de víctimas, el combate y la prevención del delito y para brindar protección y atención a las víctimas en el marco de los estándares internacionales de derechos humanos.
8. De igual forma, es relevante que la Comisión Interamericana considere que al tema de la trata de personas como un tema transversal para el trabajo de derechos humanos en la región.

RECOMENDACIONES A LOS GOBIERNOS

1. Es de especial interés que los Estados continúen con los esfuerzos que realizan para poner en marcha una legislación adecuada e integral sobre la trata de personas, la cual no sólo tipifique el delito o relacionado con la delincuencia común, sino además brinde amplia protección de los derechos humanos y asistencia para las víctimas. Así entonces, un marco normativo completo debería incluir, entre otros aspectos, una definición clara de la problemática de la trata de personas, mecanismos de prevención e identificación de las víctimas, programas de profesionalización de las autoridades, así como mayores penas para los tratantes. Esta legislación deberá ser acorde con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
2. Asumir en el tema se requiere de diferentes estrategias, tales como: el trabajo conjunto con organizaciones civiles; el intercambio de información y coordinación de las acciones entre dependencias de los gobiernos; profundizar en el tema de la protección y de atención a las víctimas; y, clarificar los mecanismos utilizados para documentar casos.
3. Poner en marcha programas y fondos especiales para las ONG's para facilitar la atención integral de las víctimas de la trata de personas.
4. Realizar procesos de monitoreo y seguimiento a este fenómeno que permitan el registro de manera ordenada y sistemática de la trata, de modo que se cuenten con estadísticas actualizadas y bases de datos desagregadas por género, edad, tipo de trata, tratantes, número de sentencias e investigaciones realizadas acerca de su comportamiento y/o modalidades. Asimismo, es necesario contar con bases de datos desglosadas sobre los fondos gubernamentales existentes y destinados anualmente para la implementación de programas, estrategias y acciones específicas de cada Departamento de gobierno y la sociedad civil sobre la trata de personas.
5. Capacitar a los agentes de los tres niveles de gobierno e instancias de los diferentes poderes del Estado en materia de trata de personas y derechos humanos. Cabe destacar que es de vital importancia que reciban dicha capacitación agentes migratorios y de seguridad pública para la detección de las víctimas, para referirlas a las instituciones encargadas para el acceso oportuno a servicios, a la atención médica; así como al resguardo de evidencias e intervención de testigos en los procesos.
6. Desarrollar una política de colaboración y sensibilización con los medios de comunicación de los Estados, a fin de evitar la criminalización de las víctimas de la trata de personas y crear un ambiente propicio de respeto a sus derechos humanos.

ANEXOS

1. Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de Personas, Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
2. Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños que Contempla la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
3. Artículo 367 (B) del Código Penal de El Salvador
4. Artículo 194 del Código Penal de Guatemala
5. Artículo 149 del Código Penal de Honduras
6. Proyecto de Ley sobre trata de personas de México
7. La Trata y el Trafico de Personas en los Países Miembros de la Conferencia Regional sobre Migración, preparado por la Red regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones